



**MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZA MILITARES
EJERCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 18
GENERAL GABRIEL REVEIZ PIZARRO**

Saravena, 21 de julio de 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. 010-GMRPI-2023**

La NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO N° 18 "GR. GABRIEL REVEIZ PIZARRO", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 DE 2015 y sus modificaciones, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 010-GMRPI-2023 cuyo objeto es SUMINISTRAR PRODUCTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES OPERACIONALES CANINOS Y EQUINOS DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2021 y el Art 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el MDN-EJERCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 18 "GR. GABRIEL REVEIZ PIZARRO", realiza los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1 OBJETO

SUMINISTRAR PRODUCTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES OPERACIONALES CANINOS Y EQUINOS DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

1.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud a la cuantía que supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2023 es de \$457.297.264.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

Procedimiento para Limitación a MIPYMES:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas de acuerdo con las necesidades previamente establecidas asignado a las siguientes unidades así:

Asignación general:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	GMRPI CANINOS	9,61%	\$ 10.170.480,00
			BAEEV 14	13,46%	\$ 14.238.672,00
			BAEEV 18	4,81%	\$ 5.085.240,00
			BAFUR 8	1,60%	\$ 1.695.080,00
			BATOT 27	11,21%	\$ 11.865.550,00
			GMRPI EQUINOS	14,59%	\$ 15.436.651,00
			SUB TOTAL:	55,28%	\$ 58.491.673,00
A-02-02-01-005-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GMRPI CANINOS	6,18%	\$ 6.534.600,00
			BAEEV 14	8,65%	\$ 9.148.440,00
			BAEEV 18	3,09%	\$ 3.267.300,00
			BAFUR 8	1,03%	\$ 1.089.100,00
			BATOT 27	7,21%	\$ 7.623.700,00
			GMRPI EQUINOS	7,34%	\$ 7.770.264,00
			SUB TOTAL:	33,49%	\$ 35.433.404,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	GMRPI CANINOS	0,00%	\$ -
			BAEEV 14	0,57%	\$ 598.248,00
			BAEEV 18	0,20%	\$ 213.660,00
			BAFUR 8	0,06%	\$ 67.548,00
			BATOT 27	0,00%	\$ -
			GMRPI EQUINOS	0,00%	\$ -
			SUB TOTAL:	0,83%	\$ 879.456,00
A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GMRPI EQUINOS	10,40%	\$ 11.000.000,00

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
			SUB TOTAL:	10,40%	\$ 11.000.000,00
			TOTAL	100%	\$105.804.533,00

El presupuesto del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"**, para el presente proceso es por la suma CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$105.804.533,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4123 de fecha 21 de junio de 2023.

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Ursaria Solicitante: MHIaradrip		LEONARDO ANTONIO RODRIGUEZ PORTELA				
				Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-015		GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18				
				Fecha y Hora Surtima: 2023-06-26 6:56 a.m.						
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	4123	Fecha Registro:	2023-06-21	Unidad /	15-01-03-015 GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 GABRIEL REBEIZ PIZARRO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	128.938.088,00	Valor Total Operaciones:	-23.133.555,00	Valor Actual:	105.804.533,00	Saldo x Comprometer:	105.804.533,00			
						Vr. Bloqueado	0,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	4123	Fecha Registro:	2023-06-21	Número:		Modalidad de	Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 18 GABRIEL REBEIZ PIZARRO	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	2023-06-26	72.064.114,00	-13.572.441,00	58.431.673,00	58.431.673,00	0,00
					Total:	72.064.114,00	-13.572.441,00	58.431.673,00	58.431.673,00	0,00
015 GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 18 GABRIEL REBEIZ PIZARRO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	2023-06-26	42.853.349,00	-7.420.545,00	35.433.404,00	35.433.404,00	0,00
					Total:	42.853.349,00	-7.420.545,00	35.433.404,00	35.433.404,00	0,00
015 GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 18 GABRIEL REBEIZ PIZARRO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAGUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	2023-06-26	11.000.000,00	0,00	11.000.000,00	11.000.000,00	0,00
					Total:	11.000.000,00	0,00	11.000.000,00	11.000.000,00	0,00
015 GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 18 GABRIEL REBEIZ PIZARRO	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	2023-06-26	3.020.025,00	-2.140.563,00	879.456,00	879.456,00	0,00
					Total:	3.020.025,00	-2.140.563,00	879.456,00	879.456,00	0,00
Objeto:		SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA EQUINOS Y CANINOS.								

1.4 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.4.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.4.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral 2.3 de la

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

presente invitación pública, el valor de la propuesta económica cargada en el SECOP II supere el precio de referencia por ítem consagrado en el Anexo N° 01 "Datos del Proceso".

- b) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- c) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Anexo N° 01 "Datos del Proceso". Se rechazará la oferta.
- d) La presentación de más de un valor unitario para el proceso.
- e) La presentación de oferta económica parcial por parte del oferente.
- f) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- g) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- h) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- i) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- j) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- l) La omisión, cambio o modificación de las especificaciones técnicas de alguno de los anexos y/o formulario contenido en la presente invitación pública, y habiendo requerido habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
- m) Cuando el social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
- n) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

- o) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- p) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

1.4.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", declarara desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2022. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17., del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

8. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de

reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente

en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

1.6 PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas a través de la plataforma del SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Cronograma del Proceso.

Nota 1: La entidad se abstendrá de recibir propuestas en medio físico en sus instalaciones; por principio de transparencia.

La propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por el GMRPI. De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por el GMRPI.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS¹: Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobre costos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El GMRPI, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

1.6.1 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente publicar su oferta en la plataforma del SECOP II con la debida antelación, fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Cronograma del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas en físico, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se carguen en la plataforma SECOP II después de la fecha y hora fijadas para hacerlo serán consideradas como propuestas extemporáneas y no se tendrán en cuenta para la evaluación.

El proponente deberá realizar el cargue de su propuesta en el SECOP II a tiempo, previendo las dificultades y demora para el cargue de los documentos. En ningún caso el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" se hará responsable del retraso o por alguna dificultad presentada en la plataforma SECOP II en cargue de sus propuestas, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad del oferente, disponer del tiempo necesario para la publicación oportuna de su propuesta en la plataforma antes del cierre del presente proceso.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No 18 "GR. GABRIEL REVEIZ PIZARRO", según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.6.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán verificadas hasta la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Cronograma del Proceso.

1.6.3. INFORMACION

Toda información referente al presente proceso será publicada en la plataforma del SECOP II igualmente dirigidas al correo electrónico contratosgmrpi18@gmail.com

1.6.4. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se suban directamente en la plataforma del SECOP II.

1.6.5 ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la página WEB Portal Único de contratación (SECOP II).

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

1.6.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

Decreto 410 de 1971 TÍTULO III DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

ARTÍCULO 969. <REGLAS PARA ESTABLECER LA CUANTIA DEL SUMINISTRO>. Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:

- 1) Si las partes han fijado un límite máximo y uno mínimo para el total del suministro o para cada prestación, corresponderá al consumidor determinar, dentro de tales límites, la cuantía del suministro;*
- 2) Si las partes han fijado solamente un límite máximo corresponderá al consumidor determinar la cuantía, sin exceder dicho máximo;*
- 3) Si las partes se remiten a la capacidad de consumo o a las necesidades ordinarias y señalan un mínimo, el consumidor podrá exigir las cantidades que su capacidad de consumo u ordinarias necesidades le impongan, pero estará obligado a recibir el mínimo fijado. Por su parte el proveedor deberá prestar dichas cantidades o el mínimo, según el caso, y*

4) Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.

PARÁGRAFO. La capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado el presente pliego de condiciones a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLI SEÑALADOS, DICHA GUIA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN, SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS INDICADOS EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlos en la página web

de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de esta unidad contratosgmrpi18@gmail.com informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP II, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo contratosgmrpi18@gmail.com dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas.

CAPITULO II

VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta deberá ser presentada en la plataforma de contratación SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, IVA incluido en caso de pertenecer al régimen común.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co-contratosgmrpi18@gmail.com

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

2.1.3 De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1.7 A solicitud del GMRPI, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION - REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA Y/O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

2.2.2.1 PERSONAS NATURALES.

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

- Presentar registro mercantil de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio.
- Tener renovada la matrícula mercantil en el presente año.
- Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

Fecha de expedición: El certificado de matrícula de la Cámara de Comercio debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

2.2.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. **Fecha de expedición:** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. **Capacidad:** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta Junta de Socios en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. **Objeto:** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Invitación.

2.2.3 COMPROMISO ANTISOBORNO

La oferta debe estar acompañada del COMPROMISO ANTISOBORNO, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.2.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual

se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica

b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

e) **PERSONA NATURAL:** - Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador público independiente, o en su defecto por el oferente y, adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

Nota 1: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

2.2.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA –

Contraloría El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes fiscales a través de la web con el fin de verificar que el proponente o su representante legal no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre. En caso de ofertas conjuntas se consultará el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la web con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.2.8 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.9 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N 18 GENERAL GABRIEL REVEIZ PIZARRO, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

2.2.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad

2.2.11 ACREDITACIÓN DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.

El oferente deberá diligenciar en forma completa el Formulario No. 5.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

El contratante se reserva la facultad de confirmar la información suministrada con relación a la acreditación de contratos. En caso de presentarse alguna irregularidad y/o falsedad en la documentación allegada, se compulsará copia a la autoridad competente.

2.2.12 PACTO DE INTEGRIDAD.

La oferta debe estar acompañada del PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE, Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

2.2.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Acreditar experiencia con certificaciones de contratos liquidados y/o actas de liquidación debidamente firmadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso, realizados en los últimos diez (10) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial destinado para el mismo.

Para tal efecto al diligenciar el Formulario No. 3 "Experiencia del Proponente" se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 3 "Experiencia del Proponente".

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de liquidación expedida por el contratante.
- Fotocopia de contratos liquidados.
- Certificación expedida por el contratante.

La acreditación de la experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato y/o subcontrato
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de iniciación.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

5. Fecha de terminación.
6. Objeto.
7. Valor (Valor principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación).
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya ejecutado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando la actividad ejecutada supere el 51% y se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los ejecutados por él de manera directa, asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio del trámite de las acciones judiciales que correspondan.

2.3.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES Y FICHA TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los servicios objeto del proceso de contratación deben cumplir al 100% las Especificaciones Técnicas del Anexo No. 2, para lo cual deberán diligenciar integralmente dicho anexo, manifestando en la columna frente a cada uno de los ítems como **"CUMPLE O NO CUMPLE"**.

2.3.3 GARANTÍA TÉCNICA:

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos, la garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que ampare la calidad de los mantenimientos a contratar por el término no inferior de 6 meses a partir de su expedición.
- b. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.
- c. La prestación del servicio será en las instalaciones de las unidades beneficiadas, GMRPI, BMMA8 ubicadas en el Km. 2 vía Puerto Nariño del Municipio de Saravena – Arauca, donde deberá quedar constancia mediante entrada de servicios.

En la garantía técnica deberá constar que los servicios prestados se ejecutaran por el personal idóneo.

2.3.3.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta al cambio de los bienes a entregar, por mala calidad, de ser el caso remplazarlo antes de las

cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la reclamación, por uno nuevo de iguales y/o superiores características, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Todos los costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de la Garantía Técnica estarán a su cargo, el GMRPI no reconoce costos adicionales por este motivo. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

2.3.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD:

El término de respuesta a la garantía de calidad no debe ser superior a 24 horas contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

NOTA: Los términos de garantía de calidad y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta. -CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

2.3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El oferente certificara mediante documentos independientes firmado por el proponente, señalando si acepta y cumple o no el requerimiento

ITEM	DESCRIPCIÓN
REGISTRO ICA	El oferente deberá allegar junto con su oferta copia legible donde demuestre que está registrado ante el Instituto Agropecuario Colombiano ICA, mediante la cual se podrá corroborar buenas prácticas de manejo (Resolución ICA 1056 del 17 de abril de 1996 – Por la cual se dictan disposiciones sobre control técnico de los insumos agropecuarios), la cual se encuentre vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del presente proceso. Adicional, el proponente deberá aportar dentro de su oferta la certificación de la Norma Técnica Colombiana (NTC3686 Norma técnica Colombiana – Alimentos para animales, alimento completo para perros), mediante la cual se podrá corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el alimento de los perros.
CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS	El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los medicamentos y productos médicos suministrados (Cuando aplique), deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.
CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO DE	El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los alimentos suministrados

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN
LOS ELEMENTOS	deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a noventa (90) días a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.
ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS	Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frío hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo tres (03) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a utilizar elementos de primera calidad, y a juicio del supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en las especificaciones.
DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS	El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que aun cuando los medicamentos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y manteniéndose en perfecta condiciones de almacenamiento, no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado pero llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes y/o caninos, el proveedor efectuará su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a setenta y dos (72) horas, sin costo alguno para la entidad.
ORIGINALIDAD DE LOS ELEMENTOS	El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva
VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	El supervisor corroborará que la presentación de los productos a suministrar no esté removida, ni sobrepuestas, ni re etiquetadas y la etiqueta original.
TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS	El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El proponente deberá anexar junto a su propuesta el certificado de existencia y representación legal en donde conste que se encuentra con la inscripción de establecimiento de comercio abierto al público en el Departamento de Arauca, Municipio de Saravena, con el objeto de comercialización de elementos del presente proceso.
PRECIOS	El proponente se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS durante la ejecución del contrato.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	El Personal deberá contar con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos de la entidad.

2.3.5 SERVICIO DE MÉDICO VETERINARIO

El oferente deberá indicar que cuenta con servicio de médico veterinario de manera permanente para las unidades centralizadas por el GMRPI.

El proponente deberá presentar para el personal mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida y sus soportes.
- Fotocopia del diploma profesional o acta de grado.
- Fotocopia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Antecedentes éticos y disciplinarios de COMVEZCOL
- Certificado de Procuraduría
- Certificado de contraloría
- Certificado de antecedentes judiciales
- Contrato celebrado con el oferente al perfeccionamiento del contrato.

El personal presentado en la oferta debe cumplir con los requisitos de idoneidad anteriormente establecidos, adicionalmente se verificará que no tenga antecedentes que impidan el ejercicio de su profesión eficiente e integralmente.

2.3.6 CONSULTORIO MEDICO VETERINARIO

Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que dispone como mínimo de un consultorio médico veterinario ubicado en el municipio de Saravena – Arauca, para la asesoría y atención de urgencias requeridas por las unidades centralizadas por el GMRPI, Cabe anotar, que dentro de mencionado documento se debe certificar que cuenta con las instalaciones y equipos necesarios para prestar para los siguientes servicios: (Consultas médicas veterinarias, Sala de cirugías, Área de observación y/o hospitalización, exámenes de laboratorio, Rayos X, Equipo de cavitron, Ecógrafo).

NOTA 1: Para el cumplimiento de este requisito se permitirá la suscripción de acuerdos o alianzas comerciales, aportando el respectivo documento, junto con el certificado de existencia y representación legal, que permita verificar la existencia del establecimiento de comercio, en razón a que los ejemplares caninos no están exentos a presentar diversas patologías que son de atención prioritaria y se necesitan evaluaciones clínicas, paraclínicas y hospitalización para emitir un buen diagnóstico.

NOTA 2: Los servicios ofrecidos en el consultorio médico se consideran como valor agregado a la presente oferta sin que lo mismo genere costo alguno para la entidad.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados

2.3.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y/o presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo con una implementación del 86%. Así mismo, en uno u otro caso, deberá presentar los documentos del encargado o líder del SG-SST con perfil de acuerdo al tamaño empresarial del proponente, siguiendo las directrices de la resolución 312 de 2019 (título profesional (si aplica), copia de la cédula de ciudadanía, copia de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo y cualquier otro soporte solicitado por la norma citada).

2.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.4.1. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.4.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.4.3 FORMULARIO N° 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario N°. 02 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta, deberá estar debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Nota. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.4.4 RESOLUCION DE FACTURACIÓN

En cumplimiento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, los oferentes obligados a facturación electrónica deberán dar aplicación a la normatividad vigente a saber

Circular Externa del Ministerio de Hacienda 016 09 de marzo de 2021,...(..) A partir del 1º de abril de 2021 se debe orientar a los proveedores obligados a facturar electrónicamente para que envíen sus facturas al siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Este correo es el único receptor de las facturas emitidas, y para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

2.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL

GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" adjudicara el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" revisara las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

El oferente deberá diligenciar en el SECOP II "PROPUESTA ECONOMICA y/o lista de precios", La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo en la sumatoria de los valores unitarios presentados, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación; para el efecto se tomará la información consignada en la lista de precios del SECOP 2

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como valor de referencia el precio incluido los impuestos que apliquen.

El Formulario de valoración económica y/o lista de precios deberá diligenciarse completamente, incluso con los ítems de cantidad (0). En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA por ítems.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

Así mismo, el proponente oferta firme e irrevocablemente y como porcentaje de descuento fijo durante toda la ejecución del contrato, bajo las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto. Así mismo, se entiende que el proponente contempla los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

3.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACION

Los oferentes deben presentar su oferta total. **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** adjudicará el presente proceso a la oferta más favorable y que cumpla con los requisitos habilitantes, de igual forma **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJC – GMRPI** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

El contratista que resulte adjudicatario para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la comunicación de aceptación de la oferta, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas dentro del contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" NIT 800130812-3**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y, que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
Calidad de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, calidad de los bienes, calidad del servicio. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

6. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará como supervisor al señor **MY. CASTRILLON MORA OSCAR IVAN** Ejecutivo y Segundo Comandante del BATOT 27 o quien haga sus veces quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DEL SUPERVISOR. El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, las que se indican a continuación según MDN:

- a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJC que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- c. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas

por el contratista.

- d. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- e. En los contratos que se realice mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, previo análisis económico se debe determinar si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- f. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- g. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- h. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación del Ejército Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
- i. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- j. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación del Ejército, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- k. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- l. El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- m. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el

evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
 - Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.
- n. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual (ORDENADOR DEL GASTO).
- o. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- p. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de Mayo de 2016/ Resolución 1417 de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de contratación.
- q. Estructura y proyecta el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobantes de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte switf y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica)- Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación

será en pesos colombiana y en la moneda contratada.

- r. El supervisor remitirá el acta de liquidación con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Oficina de Contratación/presupuesto del GMRPI, para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- s. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la Oficina de Contratación/presupuesto del GMRPI sobre los inconvenientes.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

Nº	1	2	3
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	¿PERIODICIDAD CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE NO SEA CLARA LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	QUE NO SE ADJUNTE POR PARTE DE EL O LOS OFERENTE LA GARANTIA TECNICA EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE..	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES	MALA CALIDAD DE LOS BIEN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	INHABILIDAD TECNICA	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR EL SERVICIO Y LOS BIENES, DEMORA EN LA EJECUCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR QUE TODOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TECNICOS QUE SE SOLICITAN.	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION	HACER EFECTIVA LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA DE CALIDAD DEL BIEN

Nº		1	2	3	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA EJECUCIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACIÓN DE COMITES ESTRUCTURADORES, Y AUDITORIA	CON VERIFICACIÓN DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA PRESTACIÓN DEL Y ENTREGA EL BIEN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN- SELECCIÓN- CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA

Nº		1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL-EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION CATEGORIA Y	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION CATEGORIA Y	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI

Nº		1	2	3
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	NO REALIZAR LOS PAGOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	LA NO SUSCRIPCIÓN EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE
PROBABILIDAD		3	3	1	1
IMPACTO		3	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	6	4
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATANTE	100% OFERENTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LAS SOLICITUDES DE PAC, EN OPORTUNIDAD Y GUARDAR LA DEBIDA DILIGENCIA EN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		PROBABILIDAD	2	1	1
		IMPACTO	1	1	3
		VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	4

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

Nº		1	2	3	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEL GMRPI	GERENTE DEL PROYECTO	UNA VEZ SE PRODUZCA EL RECIBO PARCIAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACION DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION	AL MOMENTO DEL PAGO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACION POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELBORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CONFORME AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS ESTABLECIDO.

Saravena, 21 de julio de 2023.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. PAULA VALENTINA AYALA BRAVO
Integrante Comité Estructurador (Jurídico)

PS. ANDRES ERNESTO SOTO D LAVALLE
Integrante Comité Estructurador (Económico)

CS. RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE FERNANDO
Integrante Comité Estructurador (Técnico)

TC. MOYANO MORALES HOLMAN DARIO
Gerente del Proyecto

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente cronograma está sujeto a cambios de acuerdo al desarrollo de las etapas precontractuales con observancia de lo dispuesto en los literales a y b del artículo 94 de la Ley (1474 de 2011):

ANEXO No. 1

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MINIMA DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA						
OBJETO:	“SUMINISTRAR PRODUCTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES OPERACIONALES CANINOS Y EQUINOS DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 “GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”.					
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto asignado por el MDN-EJERCITO NACIONAL para la contratación “SUMINISTRAR PRODUCTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES OPERACIONALES CANINOS Y EQUINOS DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 “GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”, es hasta por la suma de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$105.804.533,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4123 de fecha 21 de junio de 2023 distribuidos así:					
	Asignación general:					
	ARTICULO O PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
	A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	GMRPICANINOS	9,61%	\$ 10.170.480,00
				BAEEV14	13,46%	\$ 14.238.672,00
				BAEEV18	4,81%	\$ 5.085.240,00
				BAFUR8	1,60%	\$ 1.695.080,00
				BATOT27	11,21%	\$ 11.865.550,00
				GMRPIEQUINOS	14,59%	\$ 15.436.651,00
SUB TOTAL:				55,28%	\$ 58.491.673,00	
A-02-02-01-005-	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS	GMRPICANIN	6,18%	\$ 6.534.60	

	005		ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	OS		0,00
				BAEEV 14	8,65%	\$ 9.148.440,00
				BAEEV 18	3,09%	\$ 3.267.300,00
				BAFUR 8	1,03%	\$ 1.089.100,00
				BATOT 27	7,21%	\$ 7.623.700,00
				GMRPI EQUIN OS	7,34%	\$ 7.770.264,00
	SUB TOTAL:				33,49%	\$ 35.433.404,00
	A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	GMRPI CANIN OS	0,00%	\$ -
				BAEEV 14	0,57%	\$ 598.248,00
				BAEEV 18	0,20%	\$ 213.660,00
				BAFUR 8	0,06%	\$ 67.548,00
				BATOT 27	0,00%	\$ -
				GMRPI EQUIN OS	0,00%	\$ -
	SUB TOTAL:				0,83%	\$ 879.456,00
	A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	GMRPI EQUIN OS	10,40%	\$ 11.000.000,00
	SUB TOTAL:				10,40%	\$ 11.000.000,00
				TOTAL	100%	\$105.804.533,00

PRECIO DE REFERENCIA					
No	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CACHORROS MEDIANOS Y GRANDES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO X 22.7 KG	1	MENOR VALOR COTIZADO	260.000,00
2	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO X 22,7 KG	1	MENOR VALOR COTIZADO	273.000,00
3	GALLETA PARA PERRO CON PORCENTAJE DE PROTEÍNA ENTRE 27% Y 32% QUEBRANTADO EMPACADO EN BOLSA X UNIDAD	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	18.200,00
4	ALIMENTO PECUARIO COMPLETO, PARA PERRO, HÚMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	5.850,00
5	ACEPROMAZINA MALEATO FRASCO DE 10 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	20.800,00
6	ALCOHOL AL 70% GALÓN	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	45.500,00
7	AMEBICIDA, TRICOMONICIDA, GIARDICIDA Y ANTIBACTERIANO, CON EFECTO SOBRE BACTERIAS ANAERÓBICAS: COMPOSICION, METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUM	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	22.100,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co-contratosgmrpi18@gmail.com

		PELTATUM 1%, EXIPIENTES CSP 1 ML PRESENTACION: FRASCO POR 50 ML				
	8	AMINOÁCIDOS, VITAMINAS, ELECTROLITOS DEXTOSA EN SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 500 ML (SUERO REHIDRATANTE)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	19.500,00
	9	AMITRAZ DE CONCENTRACIÓN 20 G/100ML EN CONCENTRADO EMULSIONABLE X 20 ML (ECTOPARASITICIDA TÓPICO)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	14.300,00
	10	ANESTESICO: Lidocaína clorhidrato 20 mg, Excipientes csp 1 ml presentacion: Frasco por 50 mL.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	32.500,00
	11	ANESTESICO: composicion: Ketamina base 50 mg, Excipientes csp 1 ml presentacion: Frasco por 50 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	169.000,00
	12	ANTIBIOTICO Y ANTINFLAMATORIO: PENICILINA G PROCAINICA 6.000.000 UI, STREPTOMICINA SULFATO 7.5 g, FLUMETAZONA 1.88 mg, X 30 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	39.000,00
	13	ANTIBIOTICO, ANTIMICROBIANO, es un antibacteriano de amplio espectro a base de Sulfadiazina sódica y Trimetoprim micronizado, solucion oral al 4% x 30 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	29.900,00
	14	ANTIBIOTICO, DOXICICLINA HYCALATO 200mg EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	3.770,00
	15	ANTIBIOTICO: COMPOSICION: DOXICICL INA HYCLATO 100 MG, EXIPIENTES CSP 300 MG, PRESENTACION:	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	1.950,00

		TABLETAS				
	16	ANTIHEMORRAGICO: Composicion: Vitamina K3 20 mg, Vitamina C 10 mg, Excipientes csp 1 ml presentacion: frascos por 50 ml.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	39.000,00
	17	ANTIINFLAMATORIO.Co mposicion dexametasona 21, fosfatodisódico, (dexametasona como base 0.3039g) excipientes 100 ml presentacion 25 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	28.600,00
	18	ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTO Cada ml contiene sulfadiazina sodica 400mg trimetropin 80 mg, excipientes c.s.p 1 ml gotero x 10 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	13.000,00
	19	ANTIPARASITARIO EXTERNO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	65.000,00
	20	ANTIPARASITARIO INTERNO. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	39.000,00
	21	ANTIPARASITARIO, COMPOSICION: IVERMECTINA 0.025 G, PRAZIQUALTEL 2.5G, EMBONATO DE PIRANTEL 7,4 G, EXCIPIENTES CSP 100ML X 5 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	10.400,00
	22	ANTIPARASITARIO, PAMOATO DE PIRANTEL USP 14.5g, PRAZQUANTEL USP 2.5g FENBENDAZOL 25 g EXCIPIENTES CSP PRESENTACION X 10 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	18.200,00
	23	ANTISEPTICO TOPICO, (Clorhexidina Gluconato) 1.0 g, Vitamina E 0.500 g, Excipientes c.s.p 100 ML frasco x 120 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	33.800,00
	24	ATROPINA 50 ml anticolérgico	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	46.800,00

	25	BAÑO SECO CADA 100 G DE TALCO CONTIENE ACIDO BORICO, PERFUME, TALCO, OXIDO DE ZINC, ALMIDON DE MAIZ, PRESENTACION 100 g	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	26.000,00
	26	BAÑO SECO PARA PERROS: COMPOSICION: PERMETRINA, BUTÓXIDO DE PIPERONILO + IRGASAN DP300.PRESENTACION: TALQUERA POR 100 GR.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	26.000,00
	27	BRAVECTOR: TABLETA DE 7.33 GR CONITENE: FLURALANER, (MICRONIZADO) 1000 mg esp 1 tableta	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	179.489,33
	28	BROMHEXINA DE CONCENTRACIÓN 3 MG/ML, OXITETRACICLINA 50 MG/ML Y LIDOCAÍNA 20 MG/ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML (SECRETOLÍTICO BRONQUIAL CON OXITETRACICLINA)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	123.500,00
	29	CALCIO GLUCONATO EN CONCENTRACIÓN 20 G/100 ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 100 ML (RECONSTITUYENTE DE NIVELES DE CALCIO EN SANGRE)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	13.000,00
	30	CEFADROXILO DE CONCENTRACIÓN 200MG EN TABLETA (SEGÚN NORMA FARMACOLÓGICA INVIMA 4.1.1.1 N10) X 20 UNIDADES (ANTIBACTERIANO)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	5.200,00
	31	CEFALEXINA. CONCENTRACIÓN DE 500MG. PRESENTACIÓN: TABLETAS O CÁPSULAS. USO: ANTI -INFECCIOSO, ANTIBACTERIANO	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	3.900,00
	32	JABON BASE 90 g, CONTIENE TRICLOSAN DIOXIDO DE TITANIO,	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	16.900,00

		FRAGANCIA				
33	COMPOSICION GARANTIZADA, CADA 100 ML CONTINE. YODO METALICO 0,80g, YODURO DE POTASIO 1.60 g, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML FRASCO POR 100 ML	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO	42.900,00
34	CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA DE CONCENTRACIÓN 0,1% + 0,35% + 6.000 UI/ML, EN SUSPENSIÓN OFTÁLMICA, ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, CORTICOIDES	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO	19.500,00
35	COUMAPHOS DE CONCENTRACIÓN 1G/100G EN JABÓN X 100G.	UNIDAD		1	MEDIA.GEO	17.946,14
36	CREMA DERMATOLOGICA: composicion: Clotrimazol 1 g, Neomicina (como sulfato) 0.5 g, Betametasona (como 17 valerato) 0.04 g, Excipientes csp 100 g. presentacion: Tubo colapsible por 100 g	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO	33.800,00
37	DERMOSYN GENTAMICINA SULFATO 3 MG KETOCONAZOL USP 10MG DEXAMETASONA 0,5 MG, EXCIPIENTES CSP 1ML X 50 ML	UNIDAD		1	MEDIA.GEO	35.145,30
38	DESPARASITANTE : pamoato de pirantel 116 mg Praziquantel 25 mg Excipientes csp 1 ml X 10 ML	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO	24.700,00
39	DEXTROSA de concentración 5% en solución inyectable x 500ml (fluidoterapia).	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO	5.200,00
40	DICLOFENALCO SÓDICO DE CONCENTRACIÓN 5G/100ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO	114.400,00

		(ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO)				
	41	DICLORVOS (P.D.V.P.) DE CONCENTRACIÓN 1G/100G EN UNGÜENTO TÓPICO X 220 G (LARVICIDA, CICATRIZANTE Y REPELENTE DE INSECTOS).	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	44.159,20
	42	ENROFLOXACINA DE CONCENTRACIÓN 50 MG/ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50ML. (ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO).	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	44.200,00
	43	GARRAPATICIDA: COMPOSICION:CIPERMETRINA 150G PRENTACION: FRASCO POR 20 ML.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	10.400,00
	44	GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, KETOCONAZOL. PRESENTACION: SOLUCIÓN TÓPICA POR 100ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	58.500,00
	45	HEPATOPROTECTOR, COMPOSICION POR CADA 100 ML EXTRACTO DE FLUIDO DE CYNARA, 45g CLORURO DE COLINA 45 g, EXTRACTO HEPATICO 6 g EXCIPIENTES C.S	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	71.500,00
	46	IVERMECTINA DE CONCENTRACIÓN 0,025G/100ML, PRAZIQUANTEL DE CONCENTRACIÓN 2,5G/100ML Y EMBONATO DE PIRANTE DE CONCENTRACIÓN 7,4G/100ML EN SUSPENSIÓN ORAL X JERINGA DE 10ML (ANTIPARASITARIO INTERNO).	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	16.900,00
	47	JABON INSECTICIDA: COMPOSICION PERMETRINA, BUTÓXIDO DE PIPERONILO + IRGASAN	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	15.600,00

		DP300.PRESENTACION: BARRA POR 90 G.				
48		KETROPROFENO INYECTABLE X 150MG/1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO X 50ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	58.500,00
49		LACTATO RINGER (SOLUCIÓN HARTMAN) EN SOLUCIÓN INYECTABLE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS. PRESENTACIÓN: BOLSA PLÁSTICA FLEXIBLE POR 500 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	5.200,00
50		LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE: COMPOSICION, PROPOXUR 0.303 G, COUMAPHOS 0.454 G, SULFANILAMIDA 0.757 G, EXPIENTES CSP 100 ML PRESENTACION LATA DE AEROSOL POR 300 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	36.400,00
51		LIDOCAÍNA FRASCO DE 50ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	32.500,00
52		MELOXICAM TABLETA X 20mg	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	5.200,00
53		MEZCLA MULTIVITAMÍNICA , DE: COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3- 6 Y 9. PRESENTACIÓN: frasco por 120 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	57.200,00
54		MULTIVITAMINICO CON CALCIO Y FOSFORO COMPOSICION (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	62.400,00
55		NEXGARD ECTOPARASITICIDA Cada tableta masticable para perros contiene 150,00 mg de afoxolaner y 30,00 mg de milbemicina oxima.de 25	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	85.775,96

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

		A 50 kilos				
56		OXITETRACICLINA DE CONCENTRACIÓN 50 MG/ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 100ML (ANTINFECTOSOS - ANTIBACTERIANOS).	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	23.400,00
57		PENICILINA G PROCAÍNICA Y BENZATIMICA CON ANTIINFLAMATORIO X 3,000,000 U.I.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	26.000,00
58		PERMETRINA DE CONCENTRACIÓN 1G/100ML EN SHAMPOO X 260 ML (INSECTICIDA TÓPICO).	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	28.600,00
59		POLVO INSECTICIDA, COMPOSICION. CADA 100g CONTIENEN. PROPOXUR 1g EXCIPIENTES C.S.P 100g PRESENTACON 100 G	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	26.000,00
60		PULVERIZACION Garrapaticida y mosquicida, cipermetrina 15 gr, clorpirifos 25 gr excipientes c.s.p 100 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	61.100,00
61		SHAMPOO INSECTICIDA: composicion: Permetrina Butóxido de piperonilo + Irgasan DP300, presentacion Frasco por 120 ml.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	22.100,00
62		SHAMPOO, ANTISECTICO:COMPOSICION, CADA 100ML CONTIENE: TRICLOSAN, FRAGANCIA DE BEBE M/9866, BLEND PPG, BENZOATO DE SODIO, COLOR AMARILLO, GENAPOL,DIPROPILENGLICOL Y AGUA DESMINERALIZADA X 230 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	26.000,00
63		SHAMPOO, ANTISECTICO:COMPOSICION, CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4%, Y CERAMIDAS X 250 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	52.000,00
64		SHAMPU MEDICADO	UNIDAD	1	MENOR	

		PARA CANINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 250 ML			VALOR COTIZADO	48.100,00
	65	SOLUCION ANTISEPTICA Y DESINFECTANTE DE USO EXTERNO, YODO DISPONIBLE 2,5/%, EN SOLUCIÓN X 1 GALÓN (BACTERICIDA, VIRICIDA, FUNGICIDA).	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	127.400,00
	66	SOLUCION DE ASEO DEL CANAL AUDITIVO, Cerumenolítico, antibacterial, antifúngico, Contiene Ácido bórico 2 g Ácido acético 2 g Ácido salicílico 0.1 g Excipientes csp 100 m frasco x 120 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	58.500,00
	67	SOLUCION INYECTABLE, COMPOSICION: CADA 100 ML CONTIENEN. SULFAMETAZINA SODICA 25 g, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	88.400,00
	68	SOLUCION INYECTABLE. SULFADIAZINA SODICA 400 mg/ Y TRIMETOPRIM 80mg, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML X 50ML.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	55.900,00
	69	SOLUCION REHIDRATANTE: COMPOSICION: CLORURO DE SODIO 0.6 G; CLORURO DE POTASIO 0.03 G; CLORURO DE CALCIO X 2H2O 0.02 G; LACTATO DE SODIO 0.31 G. PRESENTACION: BOLSA PLÁSTICA FLEXIBLE POR 500 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	5.200,00
	70	SUSPENSIÓN vitaminizada, fosfato bicalcico, calcio, fosforo, vitamina d3, a, b1, b2, b3, b6, b12 x 120 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	26.000,00
	71	UNGÜENTO NF CICATRIZANTE: ALANTOINA 2g, OXIDO DE ZINC 10g, LIDOCAINA 2.75g, NEOMICINA 1g, SULFATO	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	58.500,00

		EXCIPIENTES 100 GR				
	72	VACUNA : PROCYON GOD, CONTIENE: PARVOVIRUS CANINO ATENUADO, CEPA CORNELL 1 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	22.100,00
	73	VACUNA COMPOSICION, MOQUILLO CANINO, ADNOVIRUS CANINO WM, CORONAVIRUS CANINO, VIRUS DE LA PARAINFLUENCIA CANINO , PARVOVIRUS CANINO EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 1 ML.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	42.900,00
	74	VACUNA RABIA CANINA	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	19.500,00
	75	VACUNA TOS DE LAS PERRERAS X UNIDAD	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	39.000,00
	76	VITAMINAS DEL COMPLEJO B12 (CIANOCOBALAMINA) DE CONCENTRACIÓN 500MCG/ML, VITAMINA B1 (TIAMINA) DE CONCENTRACIÓN 125MG/ML Y VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) DE CONCENTRACIÓN 50MG/ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML. (ANTIANEMICO RECONSTITUYENTE A BASE DE VITAMINAS).	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	46.800,00
	77	VITAMINICO COMPOSICION, CADA ML DE SOLUCION INYECTABLE CONTIENE.CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12 400microgramos) EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO X 250 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	156.000,00
	78	VITAMINICO MINERAL (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	20.800,00
	79	VITAMINICO POR 10 ML INYECTABLE=VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	18.200,00

		500 MCG, VITAMINA B1 (TIAMINA) 125 MG, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 50 MG, EXIPIENTES CSP 1 ML PRESENTACION FRASCO POR 10 ML				
	80	VITAMÍNICO Y MINERAL. Composición Tiamina 150 mg, Riboflavina 72 mg, Piridoxina 72 mg, Cianocobalamina 1.4 mg, Nicotinamida 550 mg, Glicerofosfato de calcio 1.000 mg, Glicerofosfato de manganeso 100 mg, Glicerofosfato de sodio 1.800 mg, Glicerofosfato de potasio 100 mg, Excipientes csp 100 ml Presentación: Frasco por 1.000 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	55.900,00
	81	XILACINA SEDANTE FRASCO DE 20ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	52.000,00
	82	YODO : PRESENTACIÓN 120 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	10.400,00
	83	MEDROXIPROGESTERON A OVER (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	27.638,20
	84	VENOCLISIS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	3.900,00
	85	JERINGA CON AGUJA DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 10 CC.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	1.820,00
	86	JERINGA CON AGUJA DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 2 CC.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	1.040,00
	87	JERINGA CON AGUJA DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 5 CC.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	1.300,00
	88	YELKOS X UNIDAD.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	6.500,00
	89	GUANTES PARA CIRUGIA CAJA X 100 UND	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	45.500,00
	90	ALGODÓN EN MOTAS X LIBRA	UNIDAD	1	MENOR VALOR	26.000,00

					COTIZADO	
91	GASA EN ROLLO X 100 YARDAS	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO	119.600,00
92	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, OXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS		1	MENOR VALOR COTIZADO	104.400,00
93	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA VETERINARIA: Kit de cirugía con los siguientes componentes: pinza hemostáticas porta agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza allice, pinza Kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO	110.500,00
94	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA VETERINARIA:- Hojas del bisturí, No. 20 en acero inoxidable, presentación en caja por 100 unidades.	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO	78.000,00
95	GEL ULTRASONIDO X 3800ML - Alta conductividad y transmisión de ondas ecosonográficas y electromédicas. - No permite interferencias - Hidrosoluble - No irrita la piel del paciente - Optima calidad de los resultados - Protege transductores y equipos.	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO	45.500,00
96	SOLUCIÓN INYECTABLE: con aminoácidos en bolsa por 500 ml sodio	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO	19.500,00

		acetato 125mg,sodiocloruro 125mg,calcio cloruro 20mg,potasio cloruro 25mg,magnesio sulfato 29 mg d-pantenol 4.25mg dextrosa 5.0g, tiamina clorhidrato 6.0mgriboflavina 5 fosfato de sodio 7.0mg cianocobalamina 5.0 mcg				
	97	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA VETERINARIA: Elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación en rollo de 3" x 5 yardas	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO 16.900,00
	98	AGUJAS PARA SATURA: Agujas quirúrgicas de nailon con el hilo de rosca Henan Modelo: 9.0 y 10.0	UNIDAD		1	MENOR VALOR COTIZADO 11.700,00
	99	ALIMENTO TEXTURIZADO PARA EQUINOS ADULTOS TRABAJO MODERADO A INTENSO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	BULTO X 40 KG		1	MENOR VALOR COTIZADO 208.000,00
	100	ALIMENTO EXTRUIDO PARA EQUINOS ADULTOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	BULTO X 40 KG		1	MENOR VALOR COTIZADO 208.000,00
	101	ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	BULTO X 40 KG		1	MENOR VALOR COTIZADO 182.000,00
	102	ALIMENTO TEXTURIZADO EQUINOS ADULTOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	BULTO X 40 KG		1	MENOR VALOR COTIZADO 188.500,00
	103	HENO PANGOLA: PACAS CON UN CONTENIDO MINIMO DE 7% DE	PACA		1	MENOR VALOR COTIZADO 32.500,00

		PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.				
	10 4	HENO ANGLETON: PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	PACA		MENOR VALOR COTIZADO	32.500,00
	10 5	MELAZA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO POR 30 KG		MENOR VALOR COTIZADO	127.400,00
	10 6	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO POR 30 KG		MENOR VALOR COTIZADO	128.700,00
	10 7	SUPLEMENTO FIBROSO MEZCLA DE FIBRAS DE ALTA DIGESTIBILIDAD (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO X 40 KG		MENOR VALOR COTIZADO	91.000,00
	10 8	COMIDA PARA ANIMALES (EQUINOS) (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO X MIN.30 KG		MENOR VALOR COTIZADO	75.400,00
	10 9	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS: COMPOSICIÓN NUTRICIONAL (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO X 20 KG.		MENOR VALOR COTIZADO	101.400,00
	11 0	SUPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE ÁCIDOS GRASOS NO SATURADOS, OMEGAS 3,6 Y 9, AMINOACIDOS VITAMINAS MINERALES PARA EQUINOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES)	TARRO X 2 KG		MENOR VALOR COTIZADO	169.000,00

		TECNICAS)				
	11 1	SUPLEMENTO PARA EQUINOS: CONFORMADO POR 12 VITAMINAS, 12 MINERALES (EL ZINC, EL COBRE, EL SELENIO Y EL CROMO SON APORTADOS A PARTIR DE FUENTES ORGÁNICAS, PROKEL™) Y 2 AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA EQUINOS EN PERIODOS DE ALTA EXIGENCIA (CRECIMIENTO Y LA LACTANCIA EN EQUINOS) (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	TARRO X 2 KG		MENOR VALOR COTIZADO	104.000,00
	11 2	SUPLEMENTO MINERAL CON ADICIÓN DE CALCIO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	TARRO PLASTICO X 1KG		MENOR VALOR COTIZADO	65.000,00
	11 3	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DE BIOTINA Y ZINC QUELATADOS PARA EQUINOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	TARRO X 500 GR		MENOR VALOR COTIZADO	201.500,00
	11 4	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS REFORZADA CON CALCIO, MAGNESIO Y MICROMINERALES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	BULTO MIN X 40 KG		MENOR VALOR COTIZADO	127.400,00
	11 5	SUPLEMENTO ALIMENTICIOS A BASE VITAMINAS, MINERALES Y AMINOÁCIDOS PARA EQUINOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	TARRO X 2 KG		MENOR VALOR COTIZADO	123.500,00
	11 6	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON CALCIO PARA EQUINOS: COMPOSICIÓN NUTRICIONAL (SEGÚN ESPECIFICACIONES)	FRASCO X LITRO		MENOR VALOR COTIZADO	104.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

		TECNICAS)				
11 7		SUPLEMENTO PELETIZADO A BASE DE ALFALFA PREVENCIÓN DE COLICOS Y LAMINITIS EN EQUINOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	BULTO DE 40 KG		MENOR VALOR COTIZADO	128.700,00
11 8		SUPLEMENTO VITAMINICO MINERAL CON AMINOACIDOS PARA USO EN EQUINOS, MULARES Y ASNALES CON SABOR A MIEL CON MACRO Y MICROMINERALES VITAMINAS Y LEVADURAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	TARRO X 2 KG		MENOR VALOR COTIZADO	234.000,00
11 9		EMULSION DESINFECTANTE, COMPOSICION: CADA 100ML CONTINE. FENOL (CREOSOTA SBT 30/18* 15g EXCIPIENTES C.S.P 100 ML PRESENTACION LITRO	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	54.600,00
12 0		ACETATO SODIO 625 MG CLORURO DE SODIO 625 MG, CALCIO LACTATO PENTAHIDRATO 278.0, CLORURO DE POTASIO 125 MG, CLORURO DE MAGNESIO DEXAHIDRATO 169. MG, SORBITOL 70% , RIBOFLAVINA 12%, CIANOCOBALAMINA 500MG BOLSA X 500ML	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	44.200,00
12 1		ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO: COMPOSICION: ENROFL OXACINA 5 G, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION FRASCO DE 50 ML.	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	44.200,00
12 2		ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO: COMPOSICION: LINCOMICINA CLORHIDRATO 300 MG, PRESENTACION: FRASCO	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	84.500,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

		POR 50 ML.				
12 3		CIPERMETRINA DE CONCENTRACIÓN 150MG/ML EN CONCENTRADO EMULSIONABLE X 120 ML (ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO).	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	29.900,00
12 4		DIPIRONA EQUIVALENTE, a 500mg, METAMIZOL BAE 500mg, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML X 50ML	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	36.400,00
12 5		DIPRIOPIONATO DE IMIDOCARB DE 150 MG X 10 ML	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	44.200,00
12 6		FENBENDAZOL EN CONCENTRACIÓN DE 100MG/ML EN SUSPENSIÓN ORAL X 1000 ML (ANTIPARASITARIO INTERNO).	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	143.000,00
12 7		ANALGESICO Y ANTIINFLAMATORIO, FENILBUTAZONA SÓDICA X 200 MG, CINCOCAINA CHORHIDRAT DE 3 MG Presentacion 20 ML	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	26.000,00
12 8		FLUNIXIN MEGLUMINE FRASCO X 50 ML	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	41.600,00
12 9		FORMOL FRASCO DE 500 ML	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	14.300,00
13 0		FOSFATO BICALCIO DE CONCENTRACIÓN 20,833MG/100ML, VITAMINA D3 DE CONCENTRACIÓN 2292UI/100ML, VITAMINA A (PALMITATO) DE CONCENTRACIÓN 50000UI/100ML, VITAMINA B1 DE CONCENTRACIÓN 13,75MG/100ML, VITAMINA B2 DE CONCENTRACIÓN 14,71MG/100ML, VITAMINA B6 DE CONCENTRACIÓN	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	78.000,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

		13,75MG/100ML, NICOTIDAMINA DE CONCENTRACIÓN 192,5MG/100MLY VITAMINA B12 DE CONCENTRACIÓN 34,4MG/100ML EN SUSPENSIÓN ORAL X 500 ML (MULTIVITAMÍNICO CON CALCIO Y FOSFORO).				
13	1	PENICILINA G BENZATINICA 140.000 UI, PENICILINA G PROCAINICA 90.000 UI, PENICILINA G SODICA 90.000 UI, EXCIPIENTES CSP X 15 ML	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	36.400,00
13	2	RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) (20 MG/500ML), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) (15 MG/500ML), NICOTIDAMINA (1000 MG/500ML), ACETIL D-L-METIONINA (660 MG/500ML), CLORURO DE SODIO (3500 MG/500ML), CLORURO DE POTASIO (250 MG/500ML), CLORURO DE CALCIO (150 MG/500ML), CLORURO DE MAGNESIO (90 MG/500ML), DEXTROSA (25000 MG/500ML) EN SOLUCIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA X 500 ML + AMPOLLA DE VITAMINA B12 EN CONCENTRACIÓN DE 10000µG/3ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA (SUERO ENERGÉTICO E HIDRATANTE CON VITAMINAS).	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	46.800,00
13	3	UNDECILENATO DE BOLDENONA DE CONCENTRACIÓN 50 MG/ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML	UNIDAD		MENOR VALOR COTIZADO	42.900,00

		(ANABÓLICO - COADYUVANTE EN CONSOLIDACIÓN DE FRACTURAS).				
13 4		VACUNA CONTRA PARA INFLUENZA EQUINA FRASCO AMPOLLA X 1 ML.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	109.200,00
13 5		VITAMINICO POR X 250 ML INYECTABLE (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	149.500,00
13 6		ANTIFLOGISTICO RUBEFACIENTE, salicilato de metilo, alcanfor trementina. Alcanfor 3 g Aceite de trementina 1.5 g Salicilato de metilo 3.5 g Lanolina 4 g Excipientes csp 300 g	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	55.900,00
13 7		ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO. Composici on: Fenilbutazona sódica 200 mg, Clorhidrato de cincocaína 3 mg, Exipientes csp 1 ml presentacion: Frasco ampolla x 50 mL.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	39.000,00
13 8		ASOCIACION ANTIBIOTICA: penicilina G sódica 90.000 UI, Penicilina G procaínica 90.000 UI, Penicilina G benzatínica 140.000 UI Frasco ampolla por 12'000.000 U.I., con 30 ml de diluyente.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	58.500,00
13 9		ANTICOLENERGICO, CADA ML CONTINE ATROPINA SULFATO 1 ML, EXCIPINETES C.S.P, 1 ML X 50 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	45.500,00
14 0		BAÑO GARRAPATICIDA: Composicion: Cipermetrina de concentración 150mg/ml en concentrado emulsionable x 1000 ml. presentacion Frasco de 1000 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	128.700,00
14		CALCIFICANTE Y	UNIDAD	1	MENOR	

	1	RECONSTITUYENTE: composicion Gluconato de calcio 200 mg, Exipientes csp 1 ml presentacion: Frasco por 100 ml			VALOR COTIZADO	13.000,00
	14 2	ANTIBIOTICO, CONTIENE CEFTIOFUR SODICO 50mg, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	81.900,00
	14 3	CICATRIZANTE EN CREMA: composicion: acido fénico1.5 g Óxido de zinc7, gAceite de pino2 gExipientes csp100 g. Presentacion: Frasco plastico por 250 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	58.500,00
	14 4	DESPARASITANTE, Combinación estratégica de Ivermectina + Prazicuantel: amplio espectro de acción Ivermectina, 0,12 g Prazicuantel 1,50 g Vitamina E 0,60 g Excipientes c.s.p.9,60 g eringa de 9.6 gr	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	45.500,00
	14 5	ANTIFLOGISTICO RUBEFACIENTE (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	26.000,00
	14 6	MULTIVITAMINICO Y MINERAL, Tiamina 150 mg Riboflavina 72 mg Piridoxina 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg Glicerofosfato de manganeso 100 mg Glicerofosfato de sodio 1.800 mg Glicerofosfato de potasio 100 mg Excipientes csp 100 ml PRESENTACION GALON	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	162.500,00
	14 7	ANISEPTICO Y LARVICIDA para uso externo,Clorpirifos 50 gramos por litro de formulación+Violeta de Genciana 3,0 gm presentacion spray x 400ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	35.100,00

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

	148	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO, CONTIENE TYLOSINA BASE 200mg, EXCIPIENTES C.S.P1 ML FRASCO POR 250 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	94.900,00
	149	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO, CONPOSICION OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 50mg, EXCIPIENTES CSP 1 ML X500 ML,	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	41.600,00
	150	ANTIBIOTICO, COMPOSICION: PENICILINA G BENZATINICA 4.000 UI, PENICILINA G PROCAINICA 3.000 UI, PENICILINA G SODICA 3.000 UI, excipientes 1 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	75.400,00
	151	HEMOPARASITICIDA: composicion: Dipropionato de imidocarb 120 g, Exipientes csp 100 ml presentacion: Frasco de vidrio ámbar por 100 ml	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	217.100,00
	152	ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO: COMPOSICION: TRIMETROPIN 80 mg, SULFADIAZINA SODICA 400mg, EXCIPIENTES C.SP, 1 ML FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	63.700,00
	153	ATP (125 MG/100 ML), VITAMINA B12 (50 MG/100 ML), POTASIO ASPARTATO (1000 MG/100 ML), MAGNESIO ASPARTATO (1500 MG/100 ML) Y SODIO SELENITO (100 MG/100 ML) EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML (ESTIMULANTE ENÉRGICO Y MUSCULAR).	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	72.800,00
	154	DIACETURATO DE DIAMINACENE DE CONCENTRACIÓN 70 MG/ML Y ANTIPIRINA DE CONCENTRACIÓN 375	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	46.800,00

		MG/ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML (HEMOPARASITICIDA).				
155		SOLUCION otico-oftalmica composicion gentamicina base 3mg dexametazona fosfato sodico 1mg, lidocaina clorhidrato 5mg excipientes CSP 1 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	16.900,00
156		ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO. COMPOSICION GARANTIZADA, CADA 100ML CONTIENEN IVERMECTINA 1g, FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	31.200,00
157		OXITETRACICLINA MK POR 500 ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	78.000,00
158		TIAMINA CLORHIDRA 150mg, EXCIPIENTES C.S.P ML FRASCO X 100ML	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	76.700,00
159		ANTIBIOTICO Y CORTICOIDE: Penicilina G benzatinica 100.000 UI, Penicilina G Procaínica 200.000 UI, Flumetazona 0.0625 mg presentacion: frasco de 9 millones de U.I. Y 1.88 mg. de flumetazona junto con diluyente estéril de 25.5 ml.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	52.000,00
160		DIFENHIDRAMINA de concentracion 25 mg/ml, en solucion inyectable, antihistamínicos x 50 ml.	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	39.000,00
161		PARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO composicion: Ivermectina 18.7mg, Praqzicuantel 140.3mg, Excipientes c.s.p 1 g presentacion: Jeringa por 6.42 g	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	32.500,00
162		VACUNA PREVENTIVA ENCEFALITIS EQUINA DEL ESTE	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	14.300,00
163		INSTRUMENTOS, APARATOS Y	UNIDAD	1	MENOR VALOR	552.500,00

		ACCESORIOS PARA VETERINARIA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)			COTIZADO	
	164	SOLUCIÓN INYECTABLE con aminoácidos en bolsa por 500 ml sodio acetato 125mg,sodiocloruro 125mg,calcio cloruro 20mg,potasio cloruro 25mg,magnesio sulfato 29 mg d-pantenol 4.25mg dextrosa 5.0g, tiamina clorhidrato 6.0mgriboflavina 5 fosfato de sodio 7.0mg cianocobalamina 5.0 mcg	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	19.500,00
	165	AGUJA: Intravenosa y/o intramuscular Nº 18 de 40 mm	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	325,00
	166	HILO DE SUTURA EQUINA	UNIDAD	1	MENOR VALOR COTIZADO	11.700,00
	167	Herraduras tipo criolla, en las referencias 6 y 8 milímetros de 8 calaveras, pestaña en patas manos lizas. En tallas 24	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	37.329,47
	168	Herraduras tipo criolla, en las referencias 6 y 8 milímetros de 8 calaveras, pestaña en patas manos lizas. En tallas 25	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	37.329,47
	169	Herraduras tipo criolla, en las referencias 6 y 8 milímetros de 8 calaveras, pestaña en patas manos lizas. En tallas 26	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	37.329,47
	170	Herraduras tipo criolla, en las referencias 6 y 8 milímetros de 8 calaveras, pestaña en patas manos lizas. En tallas 27	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	41.615,54
	171	Herraduras tipo criolla, en las referencias 6 y 8 milímetros de 8 calaveras, pestaña en	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	41.615,54

		patas manos lizas. En tallas 28				
17	2	Ch5sl, race 4.5: en cajas	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	52.414,95
17	3	Martillo de forja: de 2 libras con cara plana y redonda	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	525.125,84
17	4	Martillo para sacar pestañas. De 1'1/2 libra o más con cara plana y de bola.	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	898.082,71
17	5	Martillo de clavar: se utiliza para clavar los clavos al casco y debe tener un peso de 12 onzas o más.	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	381.604,51
17	6	Acanalador: es en acero h13 y ajustado y afilado para realizar el acanalada de las herraduras.	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	641.401,42
17	7	Estampador: es en acero h13 y debe estar afilado y ajustado para realizar el agujero de clavos.	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	670.464,58
17	8	Centro punto: en acero para poder marcar las herraduras debe ser de más de 15 cm de largo.	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	92.606,03
17	9	Pinza extractora de herraduras: es de acero y es para sacar las herraduras viejas en el caballo su longitud es de 14 pulgadas o más	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	601.210,31
18	0	Pinza corta casco: se utiliza para cortar las paredes del casco y su longitud es de 14 pulgadas o más	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	719.700,58
18	1	Pinza remachadora: se utiliza para remachar el clavo a la pared del casco debe ser de 12 pulgas o más	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	451.198,94
18	2	Cuchillo izquierdo y derecho: son para descallar la suela del casco y deben tener una curvatura adecuada a la suela	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	145.021,10
18		Escofina: es en acero y	UNIDAD	1	MEDIA.GEO	

	3	presenta dos lados la Escofina y la lija excel leyend es la mejor y más adecuada para ese trabajo.				193.467,42
	18 4	Mango de Escofina: se emplea para dar sujeción a la Escofina puede ser en plástico o en aluminio	UNIDAD		1 MEDIA.GEO	37.329,47
	18 5	Pedestal de patas: son los apoya pies para facilitar el trabajo del Herrador pueden ser metálicos completos o combinación entre metal y plástico.	UNIDAD		1 MEDIA.GEO	1.658.292,14
	18 6	Punzon para destapar claveras: en acero de 20 a 30 cm de largo afilado y ajustado para las claveras	UNIDAD		1 MEDIA.GEO	172.976,70
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	La solicitud de oferta podrá consultarse en la página web: www.contratos.gov.co FECHA: 21 DE JULIO DE 2023 HORA: 08:00 HORAS					
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	FECHA: 25 DE JULIO DE 2023. HORA: 10:00 HORAS					
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	LUGAR: PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II FECHA: 25 DE JULIO DE 2023. HORA: 10:00 HORAS					
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	LUGAR: PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II FECHA: 25 DE JULIO DE 2023. HORA: 17:00 HORAS					

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	LUGAR: PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II FECHA: 26 DE JULIO DE 2023. HORA: 10:00 HORAS
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	FECHA: 26 DE JULIO DE 2023 HORA: 10:00 HORAS
CIERRE-PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS	LUGAR: PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II FECHA: 28 DE JULIO DE 2023. HORA: 16:00 HORAS
PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS	LA VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS SE EFECTUARA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2023.
PUBLICACION DE LA EVALUACION E INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	FECHA: 31 DE JULIO DE 2023. HORA: 13:00 HORAS
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACION	HASTA: 01 DE AGOSTO DE 2023. HORA: 13:00 HORAS
PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES	FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2023. HORA: 13:00 HORAS

PUBLICACION DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO.	FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2023. HORA: 13:00 HORAS												
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	FECHA: 03 DE GOSTO DE 2023. NOTA: LA ADJUDICACION SE PUBLICARA MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA ACEPTANDO LA OFERTA DEL OFERENTE SELECCIONADO												
EXPEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA												
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición registro presupuestal y aprobación garantías). Los bienes objeto del presente proceso serán entregados por EL CONTRATISTA en el Almacén de Intendencia del GMRPI, ubicada en el KM 2 Vía Puerto Nariño, de Saravena, Arauca, en un término de hasta 3 días hábiles previa solicitud de pedido realizado por el supervisor del mismo, la entrega se realizará en horas hábiles, donde se registrará su ingreso y expedirán las respectivas constancias de recibido a entera satisfacción. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ESTRUCTURA DEL ALMACÉN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SOCIEDAD DE ALMACÉN</td><td>3050</td></tr> <tr> <td>ALMACÉN DE INTENDENCIA</td><td>EW02</td></tr> <tr> <td>NÚMERO DE ALMACÉN</td><td>E98</td></tr> <tr> <td>TIPO DE ALMACÉN</td><td>E02</td></tr> <tr> <td>GRUPO DE COMPRAS</td><td>470</td></tr> </tbody> </table> El transporte estará a cargo del CONTRATISTA, quien es el responsable de los bienes hasta el lugar y momento de la entrega. Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de bienes por parte del Almacenista se hará en presencia del supervisor y el contratista.	ESTRUCTURA DEL ALMACÉN		SOCIEDAD DE ALMACÉN	3050	ALMACÉN DE INTENDENCIA	EW02	NÚMERO DE ALMACÉN	E98	TIPO DE ALMACÉN	E02	GRUPO DE COMPRAS	470
ESTRUCTURA DEL ALMACÉN													
SOCIEDAD DE ALMACÉN	3050												
ALMACÉN DE INTENDENCIA	EW02												
NÚMERO DE ALMACÉN	E98												
TIPO DE ALMACÉN	E02												
GRUPO DE COMPRAS	470												

FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, en pagos parciales de acuerdo a los bienes entregados, la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista y por ende facturados. El pago aquí señalado, se hará siguiente a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación: Una vez la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación: - Situación de recursos por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN) – JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCITO NACIONAL (Asignación cupo PAC). - Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA y el Almacenista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos. - Informe de Supervisión. - Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique - Entrada de los bienes en el aplicativo SAP R/3 - El proveedor deberá realizar el cargue de la factura en la plataforma SECOP II y el GMRPI verificará para aprobación o rechazo de pago. - El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: 15-01-03-015;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico Ejemplo: 15-01-03-015; contrato035; Gmrpi@buzonejercito.mil.co Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Asunto: 15-01-03-015; contrato035; Gmrpi@buzonejercito.mil.co Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip Y en la sección "Notas" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: #15-01-03-015; seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#\$
---------------	---

Ejemplo: # \$15-01-03-015; contrato035;
Gmrpi@buzonejercito.mil.co # \$

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 “GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO”, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

	Nota 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 4: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad. Nota 5: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluidos, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados. Nota: <u>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.</u>
--	--

7. ANEXOS

- Anexo No 1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO"
- Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes solicitados.
- CDP No. 4123 del 21 de junio de 2023

8. FORMULARIOS

- Formulario No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"
- Formulario No. 2 "Datos Beneficiario Cuenta".
- Formulario No. 3 "Experiencia del Proponente".
- Formulario No. 4 "Compromiso de Confidencialidad".
- Formulario No. 5 "Acreditación de cumplimiento de Contratos Anteriores, Declaración sobre Multas y Sanciones durante los Últimos cinco (5) Años"

ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Saravena - Arauca

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".

Saravena - Arauca

Ref. No. 010-GMRPI-2023.

El suscrito_____, obrando en nombre y representación de_____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del presente proceso de Contratación, adelantado por EL MDN-EJC-GMRPI, por medio de la presente ofrezco proveer los bienes objeto de esta Selección de Mínima Cuantía conforme a las siguientes:

No.	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALIMENTO CONCENTRADO PARA CACHORROS MEDIANOS Y GRANDES (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO X 22.7 KG
2	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO X 22,7 KG
3	GALLETA PARA PERRO CON PORCENTAJE DE PROTEÍNA ENTRE 27% Y 32% QUEBRANTADO EMPACADO EN BOLSA X UNIDAD	UNIDAD
4	ALIMENTO PECUARIO COMPLETO, PARA PERRO, HÚMEDO, EMPACADO EN SOBRE X 100 GRAMOS. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD
5	ACEPROMAZINA MALEATO FRASCO DE 10 ML	UNIDAD
6	ALCOHOL AL 70% GALÓN	UNIDAD
7	AMEBICIDA, TRICOMONICIDA, GIARDICIDA Y ANTIBACTERIANO, CON EFECTO SOBRE BACTERIAS ANAERÓBICAS: COMPOSICION, METRONIDAZOL BENZOILO MICRONIZADO 250 MG, PODOPHYLLUM PELTATUM 1%, EXIPIENTES CSP 1 ML PRESENTACION: FRASCO POR 50 ML	UNIDAD
8	AMINOÁCIDOS, VITAMINAS, ELECTROLITOS DEXTROSA EN SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO X 500 ML (SUERO REHIDRATANTE)	UNIDAD
9	AMITRAZ DE CONCENTRACIÓN 20 G/100ML EN CONCENTRADO EMULSIONABLE X 20 ML (ECTOPARASITICIDA TÓPICO)	UNIDAD
10	ANESTESICO: Lidocaína clorhidrato 20 mg, Excipientes csp 1 ml presentacion: Frasco por 50 mL.	UNIDAD
11	ANESTESICO: composicion: Ketamina base 50 mg, Excipientes csp 1 ml presentacion: Frasco por 50 ml	UNIDAD
12	ANTIBIOTICO Y ANTINFAMATORIO: PENICILINA G PROCAÍNICA 6.000.000 UI, STREPTOMICINA SULFATO 7.5 g, FLUMETAZONA 1.88 mg,X 30 ML	UNIDAD
13	ANTIBIOTICO, ANTIMICROBIANO, es un antibacteriano de amplio espectro a base de Sulfadiazina sódica y Trimetoprim micronizado, solucion oral al 4% x 30 ml	UNIDAD
14	ANTIBIOTICO, DOXICICLINA HYCALATO 200mg EXCIPIENTES CSP 1 TABLETA	UNIDAD
15	ANTIBIOTICO: COMPOSICION:DOXICICLINA HYCLATO 100 MG, EXIPIENTES CSP 300 MG, PRESENTACION: TABLETAS	UNIDAD
16	ANTIHEMORRAGICO: Composicion: Vitamina K3 20 mg, Vitamina C 10 mg, Excipientes csp 1 ml presentacion: frascos por 50 ml.	UNIDAD
17	ANTIINFLAMATORIO.Composicion dexametasona 21, fosfatodisódico, (dexametasona como base 0.3039g) excipientes 100 ml presentacion 25 ML	UNIDAD
18	ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTO Cada ml contiene sulfadiazina sodica 400mg trimetropin 80 mg, excipientes c.s.p 1 ml gotero x 10 ml	UNIDAD
19	ANTIPARASITARIO EXTERNO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD
20	ANTIPARASITARIO INTERNO. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD
21	ANTIPARASITARIO, COMPOSICION: IVERMECTINA 0.025 G, PRAZIQUANTEL 2.5G, EMBONATO DE PIRANTEL 7,4 G, EXCIPIENTES CSP 100ML X 5 ML	UNIDAD
22	ANTIPARASITARIO, PAMOATO DE PIRANTEL USP 14.5g, PRAZIQUANTEL USP 2.5g FENBENDAZOL 25 g EXCIPIENTES CSP PRESENTACION X 10 ML	UNIDAD
23	ANTISEPTICO TOPICO, (Clorhexidina Gluconato) 1.0 g, Vitamina E 0.500 g, Excipientes c.s.p 100 ML frasco x 120 ml	UNIDAD
24	ATROPINA 50 ml anticolérgico	UNIDAD
25	BAÑO SECO CADA 100 G DE TALCO CONTIENE ACIDO BORICO, PERFUME, TALCO, OXIDO DE ZINC, ALMIDON	UNIDAD

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

No.	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
	DE MAIZ, PRESENTACION 100 g	
26	BAÑO SECO PARA PERROS: COMPOSICION: PERMETRINA, BUTÓXIDO DE PIPERONILO + Irgasan DP300.PRESENTACION: TALQUERA POR 100 GR.	UNIDAD
27	BRAVECTOR: TABLETA DE 7.33 GR CONITENE: FLURALANER, (MICRONIZADO) 1000 mg esp 1 tableta	UNIDAD
28	BROMHEXINA DE CONCENTRACIÓN 3 MG/ML, OXITETRACICLINA 50 MG/ML Y LIDOCAÍNA 20 MG/ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML (SECRETOLÍTICO BRONQUIAL CON OXITETRACICLINA)	UNIDAD
29	CALCIO GLUCONATO EN CONCENTRACIÓN 20 G/100 ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 100 ML (RECONSTITUYENTE DE NIVELES DE CALCIO EN SANGRE)	UNIDAD
30	CEFADROXILO DE CONCENTRACIÓN 200MG EN TABLETA (SEGÚN NORMA FARMACOLÓGICA INVIMA 4.1.1.1 N10) X 20 UNIDADES (ANTIBACTERIANO)	UNIDAD
31	CEFALEXINA. CONCENTRACIÓN DE 500MG. PRESENTACIÓN: TABLETAS O CÁPSULAS. USO: ANTI - INFECCIOSO, ANTIBACTERIANO	UNIDAD
32	JABON BASE 90 g, CONTIENE TRICLOSAN DIOXIDO DE TITANIO, FRAGANCIA	UNIDAD
33	COMPOSICION GARANTIZADA, CADA 100 ML CONTINE. YODO METALICO 0,80g, YODURO DE POTASIO1.60 g, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML FRASCO POR 100 ML	UNIDAD
34	CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA DE CONCENTRACIÓN 0,1% + 0,35% + 6.000 UI/ML , EN SUSPENSIÓN OFTÁLMICA, ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, OJOS, CORTICOIDES	UNIDAD
35	COUMAPHOS DE CONCENTRACIÓN 1G/100G EN JABÓN X 100G.	UNIDAD
36	CREMA DERMATOLOGICA: composicion: Clotrimazol 1 g, Neomicina (como sulfato) 0.5 g, Betametasona (como 17 valerato) 0.04 g, Excipientes csp 100 g. presentacion: Tubo colapsible por 100 g	UNIDAD
37	DERMOSYN GENTAMICINA SULFATO 3 MG KETOCONAZOL USP 10MG DEXAMETASONA 0,5 MG, EXCIPIENTES CSP 1ML X 50 ML	UNIDAD
38	DESPARASITANTE : pamoato de pirantel 116 mg Praziquantel 25 mg Excipientes csp1 ml X 10 ML	UNIDAD
39	DEXTROSA de concentración 5% en solución inyectable x 500ml (fluidoterapia).	UNIDAD
40	DICLOFENALCO SÓDICO DE CONCENTRACIÓN 5G/100ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML (ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO)	UNIDAD
41	DICLORVOS (P.D.V.P.) DE CONCENTRACIÓN 1G/100G EN UNGÜENTO TÓPICO X 220 G (LARVICIDA, CICATRIZANTE Y REPELENTE DE INSECTOS).	UNIDAD
42	ENROFLOXACINA DE CONCENTRACIÓN 50 MG/ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50ML. (ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO).	UNIDAD
43	GARRAPATICIDA: COMPOSICION:CIPERMETRINA 150G PRENTACION: FRASCO POR 20 ML.	UNIDAD
44	GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, KETOCONAZOL. PRESENTACION: SOLUCIÓN TÓPICA POR 100ML	UNIDAD
45	HEPATOPROTECTOR,COMPOSICION POR CADA 100 ML EXTRACTO DE FLUIDO DE CYNARA, 45g CLORURO DE COLINA 45 g, EXTRACTO HEPATICO 6 g EXCIPIENTES C.S	UNIDAD
46	IVERMECTINA DE CONCENTRACIÓN 0,025G/100ML, PRAZIQUANTEL DE CONCENTRACIÓN 2,5G/100ML Y EMBONATO DE PIRANTE DE CONCENTRACIÓN 7,4G/100ML EN SUSPENSIÓN ORAL X JERINGA DE 10ML (ANTIPARASITARIO INTERNO).	UNIDAD
47	JABON INSECTICIDA: COMPOSICION PERMETRINA, BUTÓXIDO DE PIPERONILO + Irgasan DP300.PRESENTACION: BARRA POR 90 G.	UNIDAD
48	KETROPROFENO INYECTABLE X 150MG/1ML. PRESENTACIÓN: FRASCO X 50ML	UNIDAD
49	LACTATO RINGER (SOLUCIÓN HARTMAN) EN SOLUCIÓN INYECTABLE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS. PRESENTACIÓN: BOLSA PLÁSTICA FLEXIBLE POR 500 ML	UNIDAD
50	LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE: COMPOSICION, PROPOXUR 0.303 G, COUMAPHOS 0.454 G, SULFANILAMIDA 0.757 G, EXIPIENTES CSP 100 ML PRESENTACION LATA DE AEROSOL POR 300 ML	UNIDAD
51	LIDOCAÍNA FRASCO DE 50ML	UNIDAD
52	MELOXICAM TABLETA X 20mg	UNIDAD
53	MEZCLA MULTIVITAMÍNICA , DE: COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3- 6 Y 9. PRESENTACIÓN: frasco por 120 ml	UNIDAD
54	MULTIVITAMINICO CON CALCIO Y FOSFORO COMPOSICION (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
55	NEXGARD , ECTOPARASITICIDA Cada tableta masticable para perros contiene 150,00 mg de afoxolaner y 30,00 mg de milbemicina oxima.de 25 A 50 kilos	UNIDAD
56	OXITETRACICLINA DE CONCENTRACIÓN 50 MG/ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 100ML (ANTINFECTOSOS - ANTIBACTERIANOS).	UNIDAD
57	PENICILINA G PROCAÍNICA Y BENZATIMICA CON ANTIINFLAMATORIO X 3,000,000 U.I.	UNIDAD
58	PERMETRINA DE CONCENTRACIÓN 1G/100ML EN SHAMPOO X 260 ML (INSECTICIDA TÓPICO).	UNIDAD
59	POLVO INSECTICIDA, COMPOSICION. CADA 100g CONTIENEN. PROPOXUR 1g EXCIPIENTES C.S.P 100g PRESENTACION 100 G	UNIDAD
60	PULVERIZACION Garrapaticida y mosquicida, cipermetrina 15 gr, clorpirifos 25 gr excipientes c.s.p 100 ml	UNIDAD
61	SHAMPOO INSECTICIDA: composicion: Permetrina Butóxido de piperoniolo + Irgasan DP300, presentacion Frasco por 120 ml.	UNIDAD
62	SHAMPOO, ANTISECTICO:COMPOSICION, CADA 100ML CONTIENE: TRICLOSAN, FRAGANCIA DE BEBE M/9866, BLEND PPG, BENZOATO DE SODIO, COLOR AMARILLO, GENAPOL,DIPROPILENGLICOL Y AGUA DESMINERALIZADA X 230 ML	UNIDAD
63	SHAMPOO. ANTISECTICO:COMPOSICION, CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4%, Y CERAMIDAS X 250 ML	UNIDAD
64	SHAMPU MEDICADO PARA CANINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 250 ML	UNIDAD
65	SOLUCION ANTISEPTICA Y DESINFECTATE DE USO EXTERNO,YODO DISPONIBLE 2,5%, EN SOLUCIÓN X 1 GALÓN (BACTERICIDA, VIRICIDA, FUNGICIDA).	UNIDAD
66	SOLUCION DE ASEO DEL CANAL AUDITIVO, Cerumenolítico, antibacterial, antifúngico, Contiene Ácido bórico 2	UNIDAD

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

No.	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
	g Ácido acético 2 g Ácido salicílico 0.1 g Excipientes csp 100 m frasco x 120 ml	
67	SOLUCIÓN INYECTABLE, COMPOSICIÓN: CADA 100 ML CONTIENEN. SULFAMETAZINA SÓDICA 25 g, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML FRASCO POR 500 ML	UNIDAD
68	SOLUCIÓN INYECTABLE. SULFADIAZINA SÓDICA 400 mg/ Y TRIMETOPRIM 80mg, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML X 50ML.	UNIDAD
69	SOLUCIÓN REHIDRATANTE: COMPOSICIÓN: CLORURO DE SODIO 0.6 G; CLORURO DE POTASIO 0.03 G; CLORURO DE CALCIO X 2H ₂ O 0.02 G; LACTATO DE SODIO 0.31 G.PRESENTACIÓN: BOLSA PLÁSTICA FLEXIBLE POR 500 ML	UNIDAD
70	SUSPENSIÓN vitaminizada, fosfato bicalcico, calcio, fósforo, vitamina d3, a, b1, b2, b3, b6, b12 x 120 ml	UNIDAD
71	UNGÜENTO NF CICATRIZANTE: ALANTOINA 2g, ÓXIDO DE ZINC 10g, LIDOCAINA 2.75g, NEOMICINA SULFATO 1g, EXCIPIENTES 100 GR	UNIDAD
72	VACUNA : PROCYON GOD, CONTIENE: PARVOVIRUS CANINO ATENUADO, CEPA CORNELL 1 ML	UNIDAD
73	VACUNA COMPOSICIÓN, MOQUILLO CANINO, ADNOVIRUS CANINO WM, CORONAVIRUS CANINO, VIRUS DE LA PARAINFLUENCIA CANINO , PARVOVIRUS CANINO EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 1 ML.	UNIDAD
74	VACUNA RABIA CANINA	UNIDAD
75	VACUNA TOS DE LAS PERRERAS X UNIDAD	UNIDAD
76	VITAMINAS DEL COMPLEJO B12 (CIANOCOBALAMINA) DE CONCENTRACIÓN 500MCG/ML, VITAMINA B1 (TIAMINA) DE CONCENTRACIÓN 125MG/ML Y VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) DE CONCENTRACIÓN 50MG/ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML. (ANTIANEMICO RECONSTITUYENTE A BASE DE VITAMINAS).	UNIDAD
77	VITAMINICO COMPOSICIÓN, CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE.CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12 400microgramos) EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO X 250 ML	UNIDAD
78	VITAMINICO MINERAL (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD
79	VITAMINICO POR 10 ML INYECTABLE=VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 500 MCG, VITAMINA B1 (TIAMINA) 125 MG, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 50 MG, EXCIPIENTES CSP 1 ML PRESENTACIÓN FRASCO POR 10 ML	UNIDAD
80	VITAMÍNICO Y MINERAL. Composición Tiamina 150 mg, Riboflavina 72 mg, Piridoxina 72 mg, Cianocobalamina 1.4 mg, Nicotinamida 550 mg, Glicerofosfato de calcio 1.000 mg, Glicerofosfato de manganeso 100 mg, Glicerofosfato de sodio 1.800 mg, Glicerofosfato de potasio 100 mg, Excipientes csp 100 ml Presentación: Frasco por 1.000 ml	UNIDAD
81	XILACINA SEDANTE FRASCO DE 20ML	UNIDAD
82	YODO : PRESENTACIÓN 120 ML	UNIDAD
83	MEDROXIPROGESTERONA OVER (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD
84	VENOCLISIS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD
85	JERINGA CON AGUJA DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 10 CC.	UNIDAD
86	JERINGA CON AGUJA DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 2 CC.	UNIDAD
87	JERINGA CON AGUJA DE 2 PARTES, DIMENSIONES DE 5 CC.	UNIDAD
88	YELKOS X UNIDAD.	UNIDAD
89	GUANTES PARA CIRUGIA CAJA X 100 UND	UNIDAD
90	ALGODÓN EN MOTAS X LIBRA	UNIDAD
91	GASA EN ROLLO X 100 YARDAS	UNIDAD
92	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO, TELA, CAUCHO NATURAL, ÓXIDO DE ZINC, RESINAS, LANOLINA, PLASTIFICANTE Y ANTIOXIDANTE. TARRO X 5 ROLLOS (1 DE 1", 2 DE 2", 1 DE 3" Y 1 DE 4")	TARRO X 5 ROLLOS
93	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA VETERINARIA: Kit de cirugía con los siguientes componentes: pinza hemostáticas porta agujas, pinzas con garras y sin garras de diferentes dimensiones, pinza de campo, pinza backenhouse, pinza rochester, pinza alicce, pinza Kelly recta y curva. presentación por kit	UNIDAD
94	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA VETERINARIA:- Hojas del bisturí, No. 20 en acero inoxidable, presentación en caja por 100 unidades.	UNIDAD
95	GEL ULTRASONIDO X 3800ML - Alta conductividad y transmisión de ondas ecosonográficas y electromédicas. - No permite interferencias - Hidrosoluble - No irrita la piel del paciente - Optima calidad de los resultados - Protege transductores y equipos.	UNIDAD
96	SOLUCIÓN INYECTABLE: con aminoácidos en bolsa por 500 ml sodio acetato 125mg,sodiocloruro 125mg,calcio cloruro 20mg,potasio cloruro 25mg,magnesio sulfato 29 mg d-pantenol 4.25mg dextrosa 5.0g, tiamina clorhidrato 6.0mg,riboflavina 5 fosfato de sodio 7.0mg cianocobalamina 5.0 mcg	UNIDAD
97	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA VETERINARIA: Elemento utilizado para la fijación de materiales quirúrgicos o de curación al cuerpo, presentación en rollo de 3" x 5 yardas	UNIDAD
98	AGUJAS PARA SATURA: Agujas quirúrgicas de nailon con el hilo de rosca Henan Modelo: 9.0 y 10.0	UNIDAD
99	ALIMENTO TEXTURIZADO PARA EQUINOS ADULTOS TRABAJO MODERADO A INTENSO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO X 40 KG
100	ALIMENTO EXTRUIDO PARA EQUINOS ADULTOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO X 40 KG
101	ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO PARA EQUINOS DE TRABAJO MODERADO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO X 40 KG
102	ALIMENTO TEXTURIZADO EQUINOS ADULTOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO X 40 KG
103	HENO PANGOLA: PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	PACA
104	HENO ANGLETON:PACAS CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 7% DE PROTEÍNA, LAS PACAS DEBERÁN ESTAR BIEN AMARRADAS, SIN RASTROS DE TIERRA, HONGOS U OTRO CONTAMINANTE, DE MÍNIMO 12 KG DE PESO, DEBERÁ ENTREGARSE TOTALMENTE SECA.	PACA
105	MELAZA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO POR 30 KG
106	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	BULTO POR 30 KG

No.	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
107	SUPLEMENTO FIBROSO MEZCLA DE FIBRAS DE ALTA DIGESTIBILIDAD (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	BULTO X 40 KG
108	COMIDA PARA ANIMALES (EQUINOS) (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	BULTO X MIN.30 KG
109	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS: COMPOSICIÓN NUTRICIONAL (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	BULTO X 20 KG.
110	SUPLEMENTO ALIMENTICIO A BASE DE ÁCIDOS GRASOS NO SATURADOS, OMEGAS 3,6 Y 9, AMINOACIDOS VITAMINAS MINERALES PARA EQUINOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	TARRO X 2 KG
111	SUPLEMENTO PARA EQUINOS: CONFORMADO POR 12 VITAMINAS, 12 MINERALES (EL ZINC, EL COBRE, EL SELENIO Y EL CROMO SON APORTADOS A PARTIR DE FUENTES ORGÁNICAS, PROKEL™) Y 2 AMINOÁCIDOS ESENCIALES PARA EQUINOS EN PERIODOS DE ALTA EXIGENCIA (CRECIMIENTO Y LA LACTANCIA EN EQUINOS) (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	TARRO X 2 KG
112	SUPLEMENTO MINERAL CON ADICIÓN DE CALCIO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	TARRO PLASTICO X 1KG
113	SUPLEMENTO ALIMENTICIO DE BIOTINA Y ZINC QUELATADOS PARA EQUINOS(SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	TARRO X 500 GR
114	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS REFORZADA CON CALCIO, MAGNESIO Y MICROMINERALES(SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	BULTO MIN X 40 KG
115	SUPLEMENTO ALIMENTICIOS A BASE VITAMINAS, MINERALES Y AMINOÁCIDOS PARA EQUINOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	TARRO X 2 KG
116	SUPLEMENTO NUTRICIONAL CON CALCIO PARA EQUINOS:COMPOSICIÓN NUTRICIONAL (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	FRASCO X LITRO
117	SUPLEMENTO PELETIZADO A BASE DE ALFALFA PREVENCIÓN DE COLICOS Y LAMINITIS EN EQUINOS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	BULTO DE 40 KG
118	SUPLEMENTO VITAMINICO MINERAL CON AMINOACIDOS PARA USO EN EQUINOS, MULARES Y ASNALES CON SABOR A MIEL CON MACRO Y MICROMINERALES VITAMINAS Y LEVADURAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	TARRO X 2 KG
119	EMULSION DESINFECTANTE, COMPOSICION: CADA 100ML CONTINE. FENOL (CREOSOTA SBT 30/18* 15g EXCIPIENTES C.S.P 100 ML PRESENTACION LITRO	UNIDAD
120	ACETATO SODIO 625 MG CLORURO DE SODIO 625 MG, CALCIO LACTATO PENTAHIDRATO 278.0, CLORURO DE POTASIO 125 MG, CLORURO DE MAGNESIO DEXAHIDRATO169. MG, SORBITOL 70% , RIBOFLAVINA 12%, CIANOCOBALAMINA 500MG BOLSA X 500ML	UNIDAD
121	ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO: COMPOSICION:ENROFLOXACINA 5 G,EXCIPIENTES C.S.P 1 ML PRESENTACION FRASCO DE 50 ML.	UNIDAD
122	ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO: COMPOSICION: LINCOMICINA CLORHIDRATO 300 MG, PRESENTACION: FRASCO POR 50 ML.	UNIDAD
123	CIPERMETRINA DE CONCENTRACIÓN 150MG/ML EN CONCENTRADO EMULSIONABLE X 120 ML (ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO).	UNIDAD
124	DIPIRONA EQUIVALENTE, a 500mg, METAMIZOL BAE 500mg, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML X 50ML	UNIDAD
125	DIPRIOPIONATO DE IMIDOCARB DE 150 MG X 10 ML	UNIDAD
126	FENBENDAZOL EN CONCENTRACIÓN DE 100MG/ML EN SUSPENSIÓN ORAL X 1000 ML (ANTIPARASITARIO INTERNO).	UNIDAD
127	ANALGESICO Y ANTIINFLAMATORIO, FENILBUTAZONA SÓDICA X 200 MG, CINCOCAINA CHORHIDRAT DE 3 MG Presentacion 20 ML	UNIDAD
128	FLUNIXIN MEGLUMINE FRASCO X 50 ML	UNIDAD
129	FORMOL FRASCO DE 500 ML	UNIDAD
130	FOSFATO BICALCIO DE CONCENTRACIÓN 20,833MG/100ML, VITAMINA D3 DE CONCENTRACIÓN 2292UI/100ML, VITAMINA A (PALMITATO) DE CONCENTRACIÓN 50000UI/100ML, VITAMINA B1 DE CONCENTRACIÓN 13,75MG/100ML, VITAMINA B2 DE CONCENTRACIÓN 14,71MG/100ML, VITAMINA B6 DE CONCENTRACIÓN 13,75MG/100ML, NICOTIDAMINA DE CONCENTRACIÓN 192,5MG/100ML Y VITAMINA B12 DE CONCENTRACIÓN 34,4MG/100ML EN SUSPENSIÓN ORAL X 500 ML (MULTIVITAMÍNICO CON CALCIO Y FOSFORO).	UNIDAD
131	PENICILINA G BENZATINICA 140.000 UI, PENICILINA G PROCAINICA 90.000 UI, PENICILINA G SODICA 90.000 UI, EXCIPIENTES CSP X 15 ML	UNIDAD
132	RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) (20 MG/500ML), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) (15 MG/500ML), NICOTIDAMINA (1000 MG/500ML),ACETIL D-L-METIONINA (660 MG/500ML), CLORURO DE SODIO (3500 MG/500ML), CLORURO DE POTASIO (250 MG/500ML), CLORURO DE CALCIO (150 MG/500ML), CLORURO DE MAGNESIO (90 MG/500ML), DEXTROSA (25000 MG/500ML) EN SOLUCIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA X 500 ML + AMPOLLA DE VITAMINA B12 EN CONCENTRACIÓN DE 10000µG/3ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA (SUERO ENERGÉTICO E HIDRATANTE CON VITAMINAS).	UNIDAD
133	UNDECILENATO DE BOLDENONA DE CONCENTRACIÓN 50 MG/ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML (ANABÓLICO - COADYUVANTE EN CONSOLIDACIÓN DE FRACTURAS).	UNIDAD
134	VACUNA CONTRA PARA INFLUENZA EQUINA FRASCO AMPOLLA X 1 ML.	UNIDAD
135	VITAMINICO POR X 250 ML INYECTABLE (SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD
136	ANTIFLOGISTICO RUBEFACIENTE, salicilato de metilo, alcanfor trementina.Alcanfor 3 g Aceite de trementina 1.5 g Salicilato de metilo 3.5 g Lanolina 4 g Excipientes csp 300 g	UNIDAD
137	ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO Y ANTIPIRÉTICO.Composicion: Fenilbutazona sódica 200 mg, Clorhidrato de cincocaína 3 mg, Exipientes csp 1 ml presentacion: Frasco ampolla x 50 mL.	UNIDAD
138	ASOCIACION ANTIBIOTICA: penicilina G sódica 90.000 UI, Penicilina G procaínica 90.000 UI, Penicilina G benzatínica 140.000 UI Frasco ampolla por 12'000.000 U.I., con 30 ml de diluyente.	UNIDAD
139	ANTICOLENERGICO, CADA ML CONTINE ATROPINA SULFATO 1 ML, EXCIPINETES C.S.P, 1 ML X 50 ML	UNIDAD

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

No.	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
140	BAÑO GARRAPATICIDA: Composición: Cipermetrina de concentración 150mg/ml en concentrado emulsionable x 1000 ml. presentación Frasco de 1000 ml	UNIDAD
141	CALCIFICANTE Y RECONSTITUYENTE: composición Gluconato de calcio 200 mg, Excipientes csp 1 ml presentación: Frasco por 100 ml	UNIDAD
142	ANTIBIOTICO, CONTIENE CEFTIOFUR SODICO 50mg, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML	UNIDAD
143	CICATRIZANTE EN CREMA: composición: ácido fólico 1.5 g Óxido de zinc 7, g Aceite de pino 2 g Excipientes csp 100 g. Presentación: Frasco plástico por 250 ml	UNIDAD
144	DESPARASITANTE, Combinación estratégica de Ivermectina + Prazicuantel: amplio espectro de acción Ivermectina, 0,12 g Prazicuantel 1,50 g Vitamina E 0,60 g Excipientes c.s.p. 9,60 g eringa de 9.6 gr	UNIDAD
145	ANTIFLOGISTICO RUBEFIANTE (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD
146	MULTIVITAMINICO Y MINERAL, Tiamina 150 mg Riboflavina 72 mg Piridoxina 72 mg Cianocobalamina 1.4 mg Nicotinamida 550 mg Glicerofosfato de calcio 1.000 mg Glicerofosfato de manganeso 100 mg Glicerofosfato de sodio 1.800 mg Glicerofosfato de potasio 100 mg Excipientes csp 100 ml PRESENTACION GALON	UNIDAD
147	ANISEPTICO Y LARVICIDA para uso externo, Clorpirifos 50 gramos por litro de formulación + Violeta de Genciana 3,0 gm presentación spray x 400ml	UNIDAD
148	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO, CONTIENE TYLOSINA BASE 200mg, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO POR 250 ML	UNIDAD
149	ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO, CONPOSICION OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 50mg, EXCIPIENTES CSP 1 ML X500 ML,	UNIDAD
150	ANTIBIOTICO, COMPOSICION: PENICILINA G BENZATINICA 4.000 UI, PENICILINA G PROCAINICA 3.000 UI, PENICILINA G SODICA 3.000 UI, excipientes 1 ml	UNIDAD
151	HEMOPARASITICIDA: composición: Dipropionato de imidocarb 120 g, Excipientes csp 100 ml presentación: Frasco de vidrio ámbar por 100 ml	UNIDAD
152	ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO: COMPOSICION: TRIMETROPIN 80 mg, SULFADIAZINA SODICA 400mg, EXCIPIENTES C.SP, 1 ML FRASCO X 100 ML	UNIDAD
153	ATP (125 MG/100 ML), VITAMINA B12 (50 MG/100 ML), POTASIO ASPARTATO (1000 MG/100 ML), MAGNESIO ASPARTATO (1500 MG/100 ML) Y SODIO SELENITO (100 MG/100 ML) EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML (ESTIMULANTE ENERGICO Y MUSCULAR).	UNIDAD
154	DIACETURATO DE DIAMINACENE DE CONCENTRACIÓN 70 MG/ML Y ANTIPIRINA DE CONCENTRACIÓN 375 MG/ML EN SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML (HEMOPARASITICIDA).	UNIDAD
155	SOLUCION otico-oftálmica composición gentamicina base 3mg dexametazona fosfato sodico 1mg, lidocaina clorhidrato 5mg excipientes CSP 1 ML	UNIDAD
156	ANTIPARASITARIO INTERNO Y EXTERNO. COMPOSICION GARANTIZADA, CADA 100ML CONTIENEN IVERMECTINA 1g, FRASCO X 100 ML	UNIDAD
157	OXITETRACICLINA MK POR 500 ML	UNIDAD
158	TIAMINA CLORHIDRA 150mg, EXCIPIENTES C.S.P 1 ML FRASCO X 100ML	UNIDAD
159	ANTIBIOTICO Y CORTICOIDE: Penicilina G benzatínica 100.000 UI, Penicilina G Procaínica 200.000 UI, Flumetazona 0.0625 mg presentación: frasco de 9 millones de U.I. Y 1.88 mg. de flumetazona junto con diluyente estéril de 25.5 ml.	UNIDAD
160	DIFENHIDRAMINA de concentración 25 mg/ ml, en solución inyectable, antihistamínicos x 50 ml.	UNIDAD
161	PARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO composición: Ivermectina 18.7mg, Praziacuantel 140.3mg, Excipientes c.s.p 1 g presentación: Jeringa por 6.42 g	UNIDAD
162	VACUNA PREVENTIVA ENCEFALITIS EQUINA DEL ESTE	UNIDAD
163	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA VETERINARIA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD
164	SOLUCIÓN INYECTABLE con aminoácidos en bolsa por 500 ml sodio acetato 125mg, sodio cloruro 125mg, calcio cloruro 20mg, potasio cloruro 25mg, magnesio sulfato 29 mg d-pantenol 4.25mg dextrosa 5.0g, tiamina clorhidrato 6.0mg, riboflavina 5 fosfato de sodio 7.0mg cianocobalamina 5.0 mcg	UNIDAD
165	AGUJA: Intravenosa y/o intramuscular Nº 18 de 40 mm	UNIDAD
166	HILO DE SUTURA EQUINA	UNIDAD
167	Herraduras tipo criolla, en las referencias 6 y 8 milímetros de 8 calaveras, pestaña en patas manos lizas. En tallas 24	UNIDAD
168	Herraduras tipo criolla, en las referencias 6 y 8 milímetros de 8 calaveras, pestaña en patas manos lizas. En tallas 25	UNIDAD
169	Herraduras tipo criolla, en las referencias 6 y 8 milímetros de 8 calaveras, pestaña en patas manos lizas. En tallas 26	UNIDAD
170	Herraduras tipo criolla, en las referencias 6 y 8 milímetros de 8 calaveras, pestaña en patas manos lizas. En tallas 27	UNIDAD
171	Herraduras tipo criolla, en las referencias 6 y 8 milímetros de 8 calaveras, pestaña en patas manos lizas. En tallas 28	UNIDAD
172	Ch5sl, race 4.5: en cajas	UNIDAD
173	Martillo de forja: de 2 libras con cara plana y redonda	UNIDAD
174	Martillo para sacar pestañas. De 1 1/2 libra o más con cara plana y de bola.	UNIDAD
175	Martillo de clavar: se utiliza para clavar los clavos al casco y debe tener un peso de 12 onzas o más.	UNIDAD
176	Acanalador: es en acero h13 y ajustado y afilado para realizar el acanalado de las herraduras.	UNIDAD
177	Estampador: es en acero h13 y debe estar afilado y ajustado para realizar el agujero de clavos.	UNIDAD
178	Centro punto: en acero para poder marcar las herraduras debe ser de más de 15 cm de largo.	UNIDAD
179	Pinza extractora de herraduras: es de acero y es para sacar las herraduras viejas en el caballo su longitud es de 14 pulgadas o más	UNIDAD
180	Pinza corta casco: se utiliza para cortar las paredes del casco y su longitud es de 14 pulgadas o más	UNIDAD
181	Pinza remachadora: se utiliza para remachar el clavo a la pared del casco debe ser de 12 pulgadas o más	UNIDAD
182	Cuchillo izquierdo y derecho: son para descallar la suela del casco y deben tener una curvatura adecuada a la suela	UNIDAD
183	Escofina: es en acero y presenta dos lados la Escofina y la lija excel leyend es la mejor y más adecuada para ese trabajo.	UNIDAD
184	Mango de Escofina: se emplea para dar sujeción a la Escofina puede ser en plástico o en aluminio	UNIDAD

No.	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
185	Pedestal de patas: son los apoya pies para facilitar el trabajo del Herrador pueden ser metálicos completos o combinación entre metal y plástico.	UNIDAD
186	Punzon para destapar claveras: en acero de 20 a 30 cm de largo afilado y ajustado para las claveras	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente certificara mediante documentos independientes firmado por el proponente, señalando si acepta y cumple o no el requerimiento

ITEM	DESCRIPCIÓN
REGISTRO ICA	El oferente deberá allegar junto con su oferta copia legible donde demuestre que está registrado ante el Instituto Agropecuario Colombiano ICA, mediante la cual se podrá corroborar buenas prácticas de manejo (Resolución ICA 1056 del 17 de abril de 1996 – Por la cual se dictan disposiciones sobre control técnico de los insumos agropecuarios), la cual se encuentre vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del presente proceso. Adicional, el proponente deberá aportar dentro de su oferta la certificación de la Norma Técnica Colombiana (NTC3686 Norma técnica Colombiana – Alimentos para animales, alimento completo para perros), mediante la cual se podrá corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el alimento de los perros.
CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS	El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los medicamentos y productos médicos suministrados (Cuando aplique), deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.
CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS	El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los alimentos suministrados deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a noventa (90) días a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.
ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS	Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frío hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo tres (03) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a utilizar elementos de primera calidad, y a juicio del supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en las especificaciones.
DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS	El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que aun cuando los medicamentos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y manteniéndose en perfecta condiciones de almacenamiento, no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado pero llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes y/o caninos, el proveedor efectuará su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a setenta y dos (72) horas, sin costo alguno para la entidad.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

ITEM	DESCRIPCIÓN
ORIGINALIDAD DE LOS ELEMENTOS	El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva
VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	El supervisor corroborará que la presentación de los productos a suministrar no esté removida, ni sobrepuestas, ni re etiquetadas y la etiqueta original.
TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS	El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de estos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El proponente deberá anexar junto a su propuesta el certificado de existencia y representación legal en donde conste que se encuentra con la inscripción de establecimiento de comercio abierto al público en el Departamento de Arauca, Municipio de Saravena, con el objeto de comercialización de elementos del presente proceso.
PRECIOS	El proponente se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS durante la ejecución del contrato.
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	El Personal deberá contar con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos de la entidad.

6.3.4.1 SERVICIO DE MÉDICO VETERINARIO

El oferente deberá indicar que cuenta con servicio de médico veterinario de manera permanente para las unidades centralizadas por el GMRPI.

El proponente deberá presentar para el personal mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida y sus soportes.
- Fotocopia del diploma profesional o acta de grado.
- Fotocopia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Antecedentes éticos y disciplinarios de COMVEZCOL
- Certificado de Procuraduría
- Certificado de contraloría
- Certificado de antecedentes judiciales
- Contrato celebrado con el oferente al perfeccionamiento del contrato.

El personal presentado en la oferta debe cumplir con los requisitos de idoneidad anteriormente establecidos, adicionalmente se verificará que no tenga antecedentes que impidan el ejercicio de su profesión eficiente e integralmente.

6.3.4.2 CONSULTORIO MEDICO VETERINARIO

Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que dispone como mínimo de un consultorio médico veterinario ubicado en el municipio de Saravena – Arauca, para la asesoría y atención de urgencias requeridas por las unidades centralizadas por el GMRPI, Cabe anotar, que dentro de mencionado documento se debe certificar que cuenta con las instalaciones y equipos necesarios para prestar para los siguientes servicios: (Consultas médicas veterinarias, Sala de cirugías, Área de observación y/o

hospitalización, exámenes de laboratorio, Rayos X, Equipo de cavitron, Ecógrafo).

NOTA 1: Para el cumplimiento de este requisito se permitirá la suscripción de acuerdos o alianzas comerciales, aportando el respectivo documento, junto con el certificado de existencia y representación legal, que permita verificar la existencia del establecimiento de comercio, en razón a que los ejemplares caninos no están exentos a presentar diversas patologías que son de atención prioritaria y se necesitan evaluaciones clínicas, paraclínicas y hospitalización para emitir un buen diagnóstico.

NOTA 2: Los servicios ofrecidos en el consultorio médico se consideran como valor agregado a la presente oferta sin que lo mismo genere costo alguno para la entidad.

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX

FORMULARIO No. 1
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Saravena - Arauca

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".

Saravena - Arauca

Ref. No. 010-GMRPI-2023.

Asunto: Presentación Propuesta proceso de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 010-GMRPI-2023, cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxxxx.

El suscrito XXXXXXXXXXXX de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación, presentamos la siguiente OFERTA y en caso que la entidad, nos adjudique el contrato de xxxxxxxxxxxxxxxx, objeto del presente proceso, nos comprometemos a cumplirla y para el efecto declaramos lo siguiente:

- a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - EJÉRCITO NACIONAL GRUPO DE CABALLERÍA N° 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA N° 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

- h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- j) Manifestamos que ni el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA N° 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"**, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA N° 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- m) En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o

rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

- n) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
- o) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
- p) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del **MDN EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA N° 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
- q) Que nos obligamos a dar irrestricto cumplimiento al grupo de apoyo mínimo descrito en la invitación.
- r) Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
- s) Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
- t) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.
- u) Autorizamos al **MDN EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERÍA N° 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"**, para que libere comunicaciones y/o notificaciones a que haya a lugar en la dirección XXXXXXXX y/o al correo electrónico XXXXXXXX.

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXXXX

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

FORMULARIO No. 2
"DATOS BENEFICIARIO CUENTA"

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida / terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	
CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.	
Apertura ☐	Cancelación ☐
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de Identificación: _____	
Cédula de Ciudadanía: ☐	No. _____
Cédula de Extranjería: ☐	No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐	No. _____
Nit Persona Natural: ☐	No. _____
Otro Tipo Documento: ☐	No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐	No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐	No. _____
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: _____	corriente: _____ de ahorros: _____
NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____	
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.	
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	
Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____	
Vo Bo: Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto	Vo Bo: Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta
OBSERVACIONES:	
NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.	
NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.	

FORMULARIO No. 3

"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA.)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO DEL SOPORTE	NOMBRE DEL COMPRADOR	TEL/DIRECCIÓN

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre:

Documento Identidad:

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

FORMULARIO No. 4

"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los colaboradores o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** adelantó el proceso de mínima cuantía No. 010-GMRPI-2023, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

- a) No revelar información propia del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"**.
- b) Ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- c) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
- d) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- e) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si evidencia que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Saravena, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.

EL CONTRATISTA
C.C. No.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 5

"ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS"

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	V.CONTRATO EN PESOS	TIPO DE MULTA O SANCION		
				FECHA	VALOR EN PESOS	V.SMMLV

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

MANIFESTAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HEMOS TENIDO SANCIONES Y/O MULTAS POR CONTRATOS ANTES CELEBRADOS Y QUE NO NOS ENCONTRAMOS INCURSOS EN LAS CAUSALES DE INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY 1474 DE 2011

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CONTADOR

Revisor Fiscal (Si lo hay)

FORMULARIO No. 6

"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

El(los) suscrito(s) a saber: XXXXXXXXXXXX Persona natural y/o persona jurídica domiciliado en XXXXXXXXX con C.C. XXXXXXXXX de XXXXXXXXX, quien obra como persona xxx (natural y/o jurídica o propietaria del establecimiento de Comercio XXXXXXXXX) debidamente Inscritos en la Cámara de Comercio quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente SOLICITUD DE OFERTA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es el xxxxxxxxxxxx.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los pagos propios de pólizas y los inherentes a su desarrollo empresarial, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Saravena a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.

EL PROPONENTE: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

C.C. xxxxxxxxxxxx

ESPACIO EN BLANCO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño

www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

FORMULARIO No. 7
"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los colaboradores o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** adelantó el proceso de mínima cuantía No. 010-GMRPI-2023, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXX.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

- a) No revelar información propia del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"**.
- b) Ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- c) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
- d) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.
- e) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO"** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si evidencia que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 2 Vía Saravena - Puerto Nariño
www.ejercito.mil.co - contratosgmrpi18@gmail.com

incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Saravena, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.

EL CONTRATISTA
C.C. No.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 8 PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso _____, para el suministro de _____, actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" que han participado y o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" con el fin de:

- 1) Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
- 2) Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
- 3) Ganar la adjudicación del contrato;
- 4) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
- 5) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO".
- 6) Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
- 7) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
- 8) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

- a.** No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
- b.** No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

- a.** Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- b.** En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

- c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Árbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO", del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

- a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
- b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GENERAL GABRIEL REVÉIZ PIZARRO" se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJC-GMRPI podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han

hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

ESPACIO EN BLANCO